



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026



AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "DEFENSA JUDICIAL Y
ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)",
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y
TRAMITACIÓN ORDINARIA (2846/2026)

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS Ver firma	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05 Ver sello	- 1/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2026 14:05:32	



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "DEFENSA JUDICIAL Y
ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)",
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y
TRAMITACIÓN ORDINARIA (2846/2026)**

INDICE

CUADRO	RESUMEN
6	
CLÁUSULA 1.-	ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL CONTRATO
11	
CLÁUSULA 1.1.-	Objeto del contrato y necesidad de satisfacer
11	
CLÁUSULA 1.2.-	Calificación del contrato y régimen jurídico
13	
CLÁUSULA 1.3.-	Procedimiento de adjudicación
15	
CLÁUSULA 1.4.-	Contrato sujeto a regulación armonizada
15	
CLÁUSULA 1.5.-	División en lotes
15	
CLÁUSULA 1.5.1.-	Limitación de presentación y adjudicación de lotes
15	
CLÁUSULA 1.5.2.-	Oferta integradora

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

15
CLÁUSULA 1.5.3.- Contrato reservado

16
CLÁUSULA 1.6.- En su caso: No división en lotes

16
CLÁUSULA 1.7.- Presupuesto base de licitación, valor estimado y existencia de crédito

18
CLÁUSULA 1.7.1.- Presupuesto base de licitación

18
CLÁUSULA 1.7.2.- Valor estimado del contrato

20
CLÁUSULA 1.7.3.- Existencia de crédito presupuestario

21
CLÁUSULA 1.8.- Plazo de duración y de ejecución del contrato

22
CLÁUSULA 2.- PARTES DEL CONTRATO

24
CLÁUSULA 2.1.- Órgano de contratación

24
CLÁUSULA 2.2.- Mesa de Contratación

24
CLÁUSULA 2.3.- Perfil del contratante

25

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

CLÁUSULA 2.4.- Aptitudes para contratar

26

CLÁUSULA 2.4.1.- Capacidad de obrar

26

CLÁUSULA 2.4.2.- Prohibiciones de contratar

27

CLÁUSULA 2.4.3.- Solvencia

27

CLÁUSULA 2.4.4.- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

32

CLÁUSULA 2.4.5.- En su caso: Acreditación de la solvencia mediante clasificación

32

CLÁUSULA 3.- PREPARACIÓN DEL CONTRATO

33

CLÁUSULA 3.1.- Tramitación del procedimiento

33

CLÁUSULA 3.2.- Consulta preliminar del mercado

33

CLÁUSULA 4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

33

CLÁUSULA 4.1.- Presentación de proposiciones

33

CLÁUSULA 4.1.1.- Condiciones generales e información a los licitadores

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

34
CLÁUSULA 4.1.2.- Condiciones de presentación

34
CLÁUSULA 4.1.3.- Plazo de presentación

36
CLÁUSULA 4.1.4.- Contenido de las proposiciones

37
CLÁUSULA 4.2.- Criterios de adjudicación

43
CLÁUSULA 4.2.1.- Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas

44
CLÁUSULA 4.2.2.- En su caso: Criterios ponderables a través de juicios de valor

47
CLÁUSULA 4.3.- Variantes o mejoras

47
CLÁUSULA 4.4.- En su caso: Valoración de ofertas integradoras

47
CLÁUSULA 4.5.- Ofertas anormalmente bajas

47
CLÁUSULA 4.6.- Resolución en caso de empate

50
CLÁUSULA 4.7.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación

50
CLÁUSULA 4.8.- Documentación administrativa

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

51
CLÁUSULA 4.9.- Adjudicación del contrato

53
CLÁUSULA 4.10.- Garantías

54
CLÁUSULA 4.10.1.- En su caso: Garantía provisional

54
CLÁUSULA 4.10.2.- Garantía definitiva

54
CLÁUSULA 4.10.3.- En su caso: Garantía complementaria

54
CLÁUSULA 4.10.4.- Devolución y cancelación

55
CLÁUSULA 4.10.5.- Reposición y reajuste

56
CLÁUSULA 4.10.6.- Responsabilidades y ejecución de las garantías

56
CLÁUSULA 4.10.7.- Plazo de garantía

56
CLÁUSULA 4.11.- Renuncia o desistimiento

58
CLÁUSULA 5.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

58

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

CLÁUSULA 5.1.- Plazo para la formalización

58

CLÁUSULA 5.2.- Formalización

58

CLÁUSULA 5.3.- Publicación

58

CLÁUSULA 6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

59

CLÁUSULA 6.1.- Condiciones especiales de ejecución

59

CLÁUSULA 6.2.- Obligaciones del contratista

61

CLÁUSULA 6.2.1.- Abonos a cuenta

61

CLÁUSULA 6.2.2.- Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

63

CLÁUSULA 6.2.3.- Obligaciones que pueden dar lugar a la resolución del contrato

63

CLÁUSULA 6.2.4.- Permisos, licencias y autorizaciones

65

CLÁUSULA 6.3.- Prerrogativas, facultades y obligaciones de la administración

66

CLÁUSULA 6.4.- Responsable del contrato

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

67

CLÁUSULA 6.5.- Unidad encargada del seguimiento y la ejecución

68

CLÁUSULA 6.6.- Subcontratación

68

CLÁUSULA 6.6.1.- En su caso: Limitaciones a la subcontratación

69

CLÁUSULA 6.6.2.- Penalidades

69

CLÁUSULA 6.6.3.- Pagos a subcontratistas

70

CLÁUSULA 6.7.- En su caso: Modificaciones contractuales

70

CLÁUSULA 6.8.- En su caso: Revisión de precios

70

CLÁUSULA 6.9.- En su caso: Cesión del contrato

70

CLÁUSULA 6.10.- Sucesión

70

CLÁUSULA 7.- PENALIDADES

71

CLÁUSULA 7.1.- Penalidades por incumplimiento

71

CLÁUSULA 7.1.1.- Penalidades por demora

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

71

CLÁUSULA 7.1.2.- Penalidades por incumplimiento defectuoso de la prestación

72

CLÁUSULA 7.1.3.- Otras penalidades

72

CLÁUSULA 7.1.4.- Procedimiento para la imposición de penalidades

76

CLÁUSULA 8.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

76

CLÁUSULA 8.1.- Liquidación del contrato

77

CLÁUSULA 8.2.- Resolución del contrato

77

CLÁUSULA 9.- CLÁUSULAS GENERALES

78

CLÁUSULA 9.1.- Comunicaciones y notificaciones

78

CLÁUSULA 9.2.- Recurso especial en materia de contratación

78

CLÁUSULA 9.3.- Confidencialidad y tratamiento de datos

79

CLÁUSULA 9.3.1.- Confidencialidad

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

79

CLÁUSULA 9.3.2.- Tratamiento de datos en contratos que así se requiera

80

CLÁUSULA 9.4.- Información personal a subrogar

86

CLÁUSULA 9.5.- Seguros a contratar en ambos lotes

89

ANEXOS

ANEXO

I.-

DEUC

91

ANEXO II.- MODELO DECLARACIÓN ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

95

ANEXO III.- MODELO DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO CONDICIONES ESPECIALES

96

ANEXO IV.- MODELO DE DECLARACIÓN PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

99

ANEXO V.- MODELO DE DECLARACIÓN EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN

101

ANEXO VI.- MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

103

ANEXO VII.- MODELO DECLARACIÓN RELATIVA A TRABAJADORES DISCAPACIDAD

108

ANEXO VIII.- MODELO DECLARACIÓN EMPRESARIOS EXTRANJEROS

109

ANEXO IX.- MODELO DECLARACIÓN RELATIVA A LA CONFIDENCIALIDAD

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

110

ANEXO X.- MODELO DECLARACIÓN RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS

111

ANEXO XI.- AUTORIZACIÓN ROLECE

112

ANEXO XII.- MODELO AVAL

113

ANEXO XIII.- MODELO SEGURO DE CAUCIÓN

115

ANEXO XIV.- INFORMACIÓN PROTECCIÓN DATOS

117



Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (2846/2026)

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:		AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:		El órgano de contratación es el Alcalde conforme a la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, actualmente delegado en la Junta de Gobierno Local (Decreto de Alcaldía de fecha 22/05/2023 y CSV D8D8395F-1397-485B-A424-7E4164727CD0-637327)	
SERVICIO GESTOR:		Departamento de Contratación	
Perfil de contratante: Plataforma de Contratación del Estado			
Dirección del órgano de contratación: Plaza de la Constitución, nº1, en El Álamo (Madrid)			
Correo electrónico del órgano de contratación: juanma.pegalajar@ayto-grinon.es			
Tfno.: 686 55 63 98			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	2846/2026	Tipo Contrato:	SERVICIO
Tipo de Procedimiento	ABIERTO	Tramitación expediente (urgente u ordinaria):	ORDINARIA
		Tramitación gasto anticipada?	SI NO X
Forma de presentación de ofertas:			
Manual Electrónica ☒ Manual y Electrónica			

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

Cabe recurso especial: SI NO X
Contrato sujeto a regulación armonizada: SI NO X
Directiva aplicable: No procede
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Definición del objeto del contrato:
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (2846/2026)
La codificación correspondiente a la Nomenclatura Común de los Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento de la Comisión Europea, Reglamento (CE) N.º 213/2008, es la que figura a continuación:
CPV PRINCIPAL 79110000-8 (Servicios de asesoría y representación jurídica): Se designa como principal al definir la esencia del contrato, que combina la defensa en juicio con la consultoría legal integral.
CPV SECUNDARIOS: CPV 79111000-5 (Servicios de asesoría jurídica): Para cubrir la vertiente de asesoramiento preventivo y apoyo técnico a las distintas áreas municipales. CPV 79140000-7 (Servicios de asesoría y consulta jurídica): Que ampara la emisión de dictámenes especializados y la resolución de consultas puntuales de alta complejidad.
Justificación:
1. Selección del CPV Principal: 79110000-8 (Servicios de asesoría y representación jurídica) Este código ha sido designado como principal en el cuadro resumen del PCAP contrato servicio asistencia jurídica porque define la esencia misma de la prestación, que es de carácter híbrido. Según se justifica en la cláusula 1.4.1 de la Memoria justificativa contrato servicios jurídicos (1) :
«El código 79110000-8 (Servicios de asesoría y representación jurídica) ha sido

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por: JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4		
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4		
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05	- 13/130 -	



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

seleccionado como principal porque engloba las dos dimensiones nucleares de la prestación definidas en la cláusula 1.1 de la presente memoria: La representación jurídica: Referida a la defensa procesal ante los tribunales (asistencia letrada). La asesoría: Referida al consejo legal previo y consultivo.»

Esta elección es coherente con el Artículo 2 de la Ley 31/2007 y el Artículo 3 de la Real Decreto-ley 3/2020, que exigen el uso del CPV para identificar las prestaciones objeto de los contratos. Al ser un contrato donde la defensa en juicio es una "obligación de resultado" y el asesoramiento una "obligación de medios", este código es el único que abarca semánticamente la totalidad de la *lex artis* requerida.

2. Selección de los CPV Secundarios

La inclusión de códigos secundarios no es redundante, sino que obedece a la necesidad de precisar áreas de actividad que requieren una especialización técnica que el Ayuntamiento desea destacar para fomentar la concurrencia de licitadores con perfiles específicos.

A. CPV 79111000-5 (Servicios de asesoría jurídica)

Se justifica para dar cobertura a la vertiente de "Asesoramiento jurídico preventivo" descrita en el apartado B de la cláusula 1.2 de la **Memoria justificativa contrato servicios jurídicos (1)**. Según el documento:

«Este código es esencial para identificar las labores de apoyo técnico a las áreas municipales en materias como urbanismo, contratación y personal, que no necesariamente derivan en un pleito, sino que buscan evitarlo.»

Esta codificación cuadra con el **Informe justificativo insuficiencia de medios contrato asistencia jurídica (2)**, que señala en su punto III.2 la necesidad de una «especialización técnica multidisciplinar» para atender la complejidad del ordenamiento jurídico local.

B. CPV 79140000-7 (Servicios de asesoría y consulta jurídica)

Este código se centra en la "emisión de dictámenes especializados". Su función, según

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

la **Memoria justificativa contrato servicios jurídicos (1)**, es:

«...atraer a profesionales con alta capacidad de análisis para resolver consultas de "especial complejidad técnica", tal como menciona la memoria. Es la herramienta para clasificar la actividad de consultoría pura y dura frente a la gestión procesal diaria.»

3. Coherencia con el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

La elección de estos tres códigos (uno principal y dos secundarios) es plenamente coherente con el alcance del servicio definido en la cláusula 2 del **PPT contrato servicios jurídicos en El Álamo (4)**, que divide las funciones en:

1. **Defensa judicial** (correspondiente a la parte de "representación" del CPV principal).
2. **Asesoría jurídica** (correspondiente a los CPV secundarios y a la parte de "asesoría" del principal).

El **PPT contrato servicios jurídicos en El Álamo (4)** especifica en su cláusula 1:

«En todo caso, se entenderán comprendidos dentro del objeto del presente contrato, la prestación de los siguientes servicios: Defensa judicial: defensa en juicio, activa y pasiva... Asistencia jurídica: Elaboración de dictámenes e informes jurídicos y técnicos en cualquier materia.»

4. Fundamentación de la Idoneidad

La utilización de esta combinación de códigos garantiza el cumplimiento de los principios de la contratación pública. Como concluye la **Memoria justificativa contrato servicios jurídicos (1)** en su cláusula 1.4:

«La clasificación adoptada no es restrictiva, sino descriptiva y proporcional a la complejidad del servicio. Refleja fielmente que el Ayuntamiento no busca un mero gestor de pleitos, sino un socio jurídico integral que garantice la legalidad de la actuación administrativa y la protección del patrimonio municipal a través de una defensa técnica de alta calidad y un asesoramiento preventivo especializado.»

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

Esta justificación es necesaria para dar cumplimiento al Artículo 116 de la Ley 9/2017, que exige que el expediente de contratación contenga una justificación detallada de la idoneidad del objeto contractual.

En resumen, los CPV elegidos en el cuadro resumen del **PCAP contrato servicio asistencia jurídica** están perfectamente alineados con la descripción de las necesidades del Ayuntamiento, el alcance técnico del servicio y la motivación jurídica expuesta en la memoria del expediente 2846/2026.

Limitaciones: SI NO X	Número máximo de lotes por licitador: NO
Oferta integradora: SI NO X	Combinaciones de lotes: NO
Contrato reservado: SI NO X	Anexo IV LCSP: SI X NO

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base IVA excluido	Tipo de IVA aplicable (21%):	Presupuesto base IVA incluido:
24.793,39€	5.206,61€	30.000,00€
TOTAL 24.793,39€	5.206,61€	30.000,00€

Aplicación presupuestaria:

920 22604. Defensa jurídica, abogado

E. VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	24.793,39€
Importe de las posibles prórrogas (IVA excluido): 1 año	24.793,39€
Modificaciones previstas: 0%	0,00€
TOTAL VALOR ESTIMADO:	49.586,78€

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros
0%	100%	0%

G. ANUALIDADES (PBL con IVA)

Ejercicio	A cargo de la Admón. CCAA	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de otros	TOTAL
2026 (sep – nov26)	0,00€	7.500,00€	0,00€	7.500,00€
2027 (dic26-ago27)	0,00€	22.500,00€	0,00€	22.500,00€
TOTAL	0,00€	30.000,00€	0,00€	30.000,00€

H. PLAZO DE EJECUCIÓN	I. PRÓRROGA	J. PLAZO DE
------------------------------	--------------------	--------------------

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

	SI X NO	GARANTÍA
1 año	1 prórroga anual	6 meses
K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES		
SI NO X		
L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN		
SI X NO		
M. REVISIÓN DE PRECIOS		
SI NO X		
N. GARANTÍAS		
PROVISIONAL: SI NO X		
DEFINITIVA : SI X NO		5% del importe de adjudicación (IVA excluido)
COMPLEMENTARIA: SI X NO		3% del importe de adjudicación (IVA excluido)
O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS		
SI X NO		
P. SUBROGACIÓN		
SI NO X		
Q. SUBCONTRATACIÓN		
SI X NO		
R. MODIFICACIONES DEL CONTRATO		
SI NO X		
S. SOLVENCIA ECONÓMICA		
- Procede		
T. SOLVENCIA TÉCNICA		
- Procede		
U. CLASIFICACIÓN OBLIGATORIA		
SI NO X		

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "DEFENSA JUDICIAL Y
ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)",
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y
TRAMITACIÓN ORDINARIA (2846/2026)**

1. Elementos estructurales del contrato

1.1. Objeto del contrato y necesidad a satisfacer

1.1.1. Definición del objeto del contrato

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de los servicios de asistencia letrada, defensa en juicio y asesoramiento jurídico integral para el Ayuntamiento de El Álamo (Madrid). Tal y como se define en la **Memoria justificativa**:

«Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de "Asistencia Letrada, Defensa Jurídica y Asesoramiento Legal para el Ayuntamiento de El Álamo (Madrid)". La prestación se configura como una obligación de resultado en el ámbito procesal y de medios en el ámbito consultivo, encaminada a garantizar la legalidad de la actuación administrativa y la defensa de los derechos e intereses de la entidad local ante cualquier instancia y jurisdicción.»

Este objeto se desglosa en tres unidades de ejecución esenciales, conforme al **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)**:

1. Asistencia letrada y defensa procesal: Representación ante los órdenes jurisdiccionales Contencioso-Administrativo, Social, Civil, Penal y Contable.
2. Asesoramiento jurídico preventivo: Emisión de dictámenes en materias de alta complejidad como urbanismo, contratación pública y responsabilidad patrimonial.
3. Apoyo en la tramitación administrativa: Asistencia en la elaboración de pliegos, convenios y disposiciones de carácter general.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

1.1.2. Justificación de la necesidad e idoneidad

La celebración de este contrato es estrictamente necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales de la Corporación, cumpliendo con lo exigido en el Artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP). La necesidad se fundamenta en los siguientes extremos acreditados en el expediente:

A. Insuficiencia de medios personales propios. La estructura administrativa actual no permite asumir la carga de trabajo judicial y consultiva. Según el Informe justificativo de insuficiencia de medios:

«La actual plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de El Álamo resulta insuficiente para asumir la carga de trabajo que genera la actividad municipal. La gestión diaria requiere un asesoramiento preventivo constante en todas las áreas de gobierno, lo que absorbe la totalidad de la jornada del personal jurídico interno. La asunción simultánea de la representación procesal en las diversas jurisdicciones provocaría un colapso de los servicios administrativos, impidiendo el cumplimiento de las funciones ordinarias de gestión.»

B. Complejidad técnica y especialización multidisciplinar. El ordenamiento jurídico local exige conocimientos que exceden la gestión administrativa ordinaria. La Providencia de inicio motiva este punto señalando que:

«La complejidad creciente del ordenamiento jurídico administrativo, así como la diversidad de materias en las que el Ayuntamiento es parte (urbanismo, contratación pública, responsabilidad patrimonial, personal, etc.), requiere de una asistencia técnica altamente especializada. La defensa de la Corporación en las jurisdicciones exige un conocimiento profundo de la "lex artis" y de la jurisprudencia actualizada, que excede las capacidades de los medios internos actuales.»

C. Garantía de la tutela judicial efectiva y salvaguarda del patrimonio. La externalización actúa como un mecanismo preventivo para evitar perjuicios económicos derivados de una defensa deficiente. Como indica la **Memoria justificativa**:

«La falta de medios para atender los plazos procesales y articular correctamente las

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

pretensiones jurídicas podría derivar en sentencias condenatorias con un grave impacto para las arcas públicas. La contratación externa actúa, por tanto, como un mecanismo de control de legalidad preventivo.»

D. Eficiencia en el uso de fondos públicos. Desde una perspectiva de estabilidad presupuestaria, resulta más eficiente la contratación de un servicio externo bajo precio cerrado que el incremento estructural de la plantilla de funcionarios para cubrir picos de litigiosidad inciertos.

1.1.3. Idoneidad de la solución propuesta

Se determina que la contratación de un servicio integral es la solución más proporcionada para garantizar la unidad de doctrina y estrategia. La interconexión entre el asesoramiento previo y la defensa en juicio asegura una coherencia técnica absoluta, evitando contradicciones que comprometerían la seguridad jurídica de la entidad.

Asimismo, garantiza la continuidad y permanencia en la dirección letrada de asuntos que se prolongan durante varios ejercicios, algo que la plantilla interna, sujeta a vicisitudes diarias, no puede asegurar con el mismo grado de dedicación.

En conclusión, la presente contratación es plenamente conforme con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia exigidos por la normativa vigente, quedando acreditado que el Ayuntamiento se reserva en todo momento el control estratégico y la decisión final sobre los asuntos encomendados.

1.2. Calificación del contrato y régimen jurídico

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, el presente contrato tiene la calificación de **contrato administrativo de servicios**.

El régimen jurídico aplicable a este contrato en todas sus fases —preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción— será el establecido en la LCSP y en sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación que integra el expediente de contratación revisten carácter contractual. En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si por no encontrarse comprendido en la normativa contractual o en este pliego se tuviera que acudir a otras fuentes legales, podrá acudirse a la legislación básica del sector público local regulada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el resto de las disposiciones vigentes.

El derecho comunitario, particularmente en términos de transparencia y de protección de los principios básicos de la contratación pública podrán ser de aplicación si con la normativa interna no resultara suficiente para la protección del interés público.

El presente pliego, junto con el pliego de prescripciones técnicas, revisten carácter contractual. En caso de discrepancia entre los pliegos o los mismo y los restantes documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Ayuntamiento de El Álamo adoptará todas las medidas que considere adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en el procedimiento de licitación, para evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar los principios que rigen la contratación pública.

No podrá concurrir en las personas que participan en este expediente, conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento comprometiéndose a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

En este sentido y conforme al art. 64.2 de la LCSP, se entenderá que existe conflicto de interés de producirse cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

de contratación que participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, posea directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera llegar a comprometer su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

1.3. Procedimiento de adjudicación

A la vista de la necesidad existente y de las características del servicio demandado, el procedimiento de adjudicación que mejor se adecúa a la consecución de estos fines es el **procedimiento abierto**.

El expediente de contratación se tramitará de conformidad con las reglas que rigen esta forma de adjudicación y que se hallan comprendidas en los artículos 131 a 158 de la LCSP.

La elección del procedimiento abierto se fundamenta en la necesidad de garantizar la máxima concurrencia y, simultáneamente, asegurar un control riguroso sobre la aptitud y capacidad de los licitadores, atendiendo a los siguientes motivos:

1. Necesidad de acreditación rigurosa de la solvencia técnica y profesional

El objeto del contrato consiste en la asistencia letrada y defensa jurídica de la Corporación en materias de alta complejidad (urbanismo, contratación, responsabilidad patrimonial, etc.). Esta naturaleza exige que el equipo jurídico adjudicatario cuente con una experiencia y especialización técnica contrastada.

- **Inadecuación del procedimiento simplificado abreviado:** De acuerdo con el **Artículo 159.6.b) de la LCSP**, en el procedimiento abierto simplificado abreviado los licitadores están exentos de acreditar la solvencia económica y financiera, así como la técnica o profesional. Dado que para este Ayuntamiento la verificación de la capacidad técnica es un elemento nuclear e irrenunciable para garantizar la tutela judicial efectiva, este procedimiento queda automáticamente descartado por imperativo de seguridad jurídica.
- **Limitaciones del procedimiento simplificado ordinario:** Si bien el procedimiento simplificado ordinario permite exigir solvencia, su configuración

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

está orientada a contratos de menor complejidad técnica. El procedimiento abierto permite establecer criterios de solvencia técnica más detallados y específicos, ajustados a la "lex artis" de la abogacía, permitiendo una criba exhaustiva de las capacidades de los operadores económicos que no se vería satisfecha con la agilidad sumaria del procedimiento simplificado.

2. Prevalencia de criterios cualitativos y juicios de valor

Tratándose de prestaciones de carácter intelectual, la **Disposición Adicional Cuadragésima Primera de la LCSP** y el **Artículo 145.4 de la LCSP** obligan a que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51 por ciento de la puntuación.

El procedimiento abierto ofrece la flexibilidad necesaria para articular una mesa de contratación y, en su caso, un comité de expertos que evalúe pormenorizadamente las propuestas técnicas. El procedimiento simplificado, por el contrario, impone límites estrictos a la ponderación de criterios evaluables mediante juicios de valor (máximo 45% en prestaciones intelectuales según el **Artículo 159.1.b de la LCSP**), lo que podría comprometer la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio en un servicio donde la calidad técnica debe primar sobre el coste económico.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA COMPLEMENTARIA DEL 3%

En virtud de la facultad conferida por el **Artículo 107.2 de la LCSP**, se propone la exigencia de una **garantía complementaria del 3 por ciento del importe de adjudicación** (IVA excluido), adicional a la garantía definitiva del 5 por ciento.

Esta medida se justifica por las siguientes razones de interés público:

1. Riesgo derivado de ofertas con valores anormales o desproporcionados:

Dada la alta litigiosidad y la variabilidad de los costes en el sector de los servicios jurídicos, existe un riesgo real de que se presenten ofertas con bajas temerarias que comprometan la continuidad del servicio.

2. Salvaguarda de la ejecución contractual: La garantía complementaria actúa como un mecanismo de refuerzo de la responsabilidad del licitador. En caso

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

de que una oferta sea identificada inicialmente como incurso en presunción de anormalidad conforme al **Artículo 149 de la LCSP**, y tras el trámite de audiencia se decida su admisión por considerarse viable, la Administración debe contar con una cautela económica adicional que mitigue el riesgo de un eventual abandono del servicio o de una defensa deficiente que derive en perjuicios económicos para las arcas municipales.

- 3. Especial riesgo en la defensa jurídica:** Una ejecución defectuosa del contrato no solo supone un incumplimiento administrativo, sino que puede derivar en sentencias condenatorias firmes. La garantía del 3% asegura que el contratista mantenga la diligencia debida durante toda la vigencia del contrato, especialmente cuando la oferta económica ha sido muy ajustada.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se considera que el **procedimiento abierto** es el único que garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y eficiencia, permitiendo una verificación exhaustiva de la **solvencia técnica** de los profesionales y proporcionando el marco legal adecuado para exigir una **garantía complementaria** que asegure la correcta prestación de los servicios jurídicos frente a ofertas económicamente arriesgadas.

1.4. Contrato sujeto a regulación armonizada

El contrato definido no está sujeto a regulación armonizada por tener un valor estimado inferior al umbral del artículo 22 de la LCSP. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la LCSP, los contratos que se adjudiquen por lotes separados, cuando el valor acumulado de los lotes en que se divida la contratación de servicios iguale o supere los importes indicados en el artículo 22.1 de la LCSP, se aplicarán las normas de la regulación armonizada a la adjudicación de cada lote, cuando proceda.

1.5. División en lotes

No procede.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

1.5.1. En su caso: Limitación de presentación y adjudicación de lotes

No se establece ninguna limitación al número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta, ni al número de lotes que pueden serle adjudicados.

Al no imponerse una limitación, se maximiza el principio de libre concurrencia, permitiendo que empresas con la capacidad y solvencia necesarias puedan optar a la adjudicación de múltiples lotes o incluso a la totalidad del contrato, lo que puede redundar en una mayor eficiencia para la Administración.

1.5.2. En su caso: Oferta integradora

No procede.

1.5.3. En su caso: Contrato reservado

No procede.

1.6. En su caso: No división en lotes

1.6.1. Decisión de no división en lotes

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el órgano de contratación ha resuelto no proceder a la división en lotes del objeto del presente contrato. El servicio se licita como una unidad funcional y operativa indivisible, configurándose como un servicio integral de asistencia letrada, defensa jurídica y asesoramiento legal para el Ayuntamiento de El Álamo.

1.6.2. Justificación de la no división

La decisión de configurar este contrato de forma unitaria se fundamenta en el **Informe justificativo de la no división en lotes** que obra en el expediente administrativo, cuyos motivos principales se resumen a continuación:

1. Unidad de doctrina y estrategia procesal: La naturaleza del servicio exige

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

una coherencia técnica absoluta entre el asesoramiento preventivo y la defensa contenciosa. La separación de estas funciones podría generar contradicciones técnicas que comprometerían la seguridad jurídica de la entidad local.

2. Interconexión de las áreas del Derecho Administrativo Local: Los asuntos municipales presentan una alta complejidad y transversalidad (urbanismo, contratación, personal, responsabilidad patrimonial). Una visión holística solo puede ser garantizada por un único adjudicatario que asuma la responsabilidad global de la defensa.

3. Eficiencia y economía procesal: La gestión de múltiples contratos incrementaría exponencialmente los costes de coordinación y supervisión para la Secretaría General y la Alcaldía, contraviniendo el principio de eficiencia en el uso de los fondos públicos.

4. Continuidad y permanencia del servicio: Dado que los procedimientos judiciales se prolongan durante varios ejercicios, la unidad de contrato asegura que no existan vacíos en la defensa ni rupturas en la dirección letrada de los asuntos.

5. Interlocutor único y disponibilidad inmediata: Se requiere una capacidad de respuesta ágil y una comunicación fluida con los técnicos municipales, lo cual se vería dificultado por la atomización del servicio en diferentes adjudicatarios.

Marco Normativo y Análisis Razonado

La redacción anterior se sustenta en el marco legal vigente que regula la estructura del objeto contractual. El **Artículo 99 de la Ley 9/2017** establece la obligatoriedad de dividir los contratos en lotes como regla general, pero permite excepciones debidamente motivadas.

Según el Artículo 99 de la Ley 9/2017:

«Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.»

En el caso del **presente contrato**, la justificación se encuadra específicamente en el apartado b) del citado artículo, que considera motivo válido el riesgo para la correcta ejecución técnica derivado de la necesidad de coordinar diferentes prestaciones. El **Informe justificativo de la no división en lotes** es taxativo al respecto:

«La decisión de configurar este contrato como una unidad funcional y operativa se basa en los siguientes extremos: A. Unidad de doctrina y estrategia procesal. La prestación de servicios jurídicos para una Administración Local exige una coherencia técnica absoluta.

La separación del asesoramiento consultivo (preventivo) de la defensa en juicio (contencioso) podría generar contradicciones técnicas insalvables.»

Esta argumentación es coherente con la doctrina del Tribunal de Cuentas y diversos Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales, que han validado la no división cuando la fragmentación del objeto pueda perjudicar la integridad de la defensa de los intereses públicos. Por ejemplo, en el análisis de contratos de servicios jurídicos, se valora la "unidad funcional" como un elemento que impide la división si no se acredita que pueden crearse grupos unitarios y diferenciados sin riesgo para el resultado final.

Asimismo, la cláusula redactada cumple con lo dispuesto en el **Artículo 5 de la Decreto-ley 3/2016**, que en su apartado 5.1 exige:

«En los contratos en que no hay división por lotes, se tendrá que incluir en el expediente un informe que justifique los motivos, y hacerlo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documentos que rigen las contrataciones.»

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

1.7. Presupuesto base de licitación, valor estimado y existencia de crédito

1.7.1. Presupuesto base de licitación

De conformidad con lo establecido en la **Memoria justificativa del contrato de servicios jurídicos**, el presupuesto base de licitación (PBL) se ha calculado atendiendo a la complejidad de las funciones de defensa judicial y asesoramiento jurídico integrales requeridas por el Ayuntamiento de El Álamo.

A. Cuantía total del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación para la anualidad inicial del contrato se fija en las siguientes cuantías:

- **Importe neto (IVA excluido):** 24.793,39 €
- **Impuesto sobre el Valor Añadido (21% IVA):** 5.206,61 €
- **Presupuesto Base de Licitación total (IVA incluido):** 30.000,00 €

B. Desglose detallado de costes y adecuación al mercado

Para garantizar que el presupuesto es suficiente para cubrir la ejecución del contrato y permitir la viabilidad económica de las ofertas, se establece el siguiente desglose de costes, tomando como referencia las obligaciones impuestas al contratista en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

1. Costes directos de personal (Aproximadamente 75% del PBL): Este concepto incluye la dedicación mínima de dos letrados con especialización y experiencia, además del personal administrativo y auxiliar necesario.

- **Costes Salariales:** Calculados según los convenios colectivos del sector de despachos de abogados y oficinas técnicas, incluyendo salario base, pagas extraordinarias y complementos.
- **Cargas Sociales:** Incluye la cuota patronal a la Seguridad Social (estimada entre el 32-33%) y el Seguro de Accidentes obligatorio.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

2. Costes directos de ejecución (Aproximadamente 10% del PBL):

- **Sistemas de comunicación:** Gastos derivados del acceso a la plataforma LexNET y sistemas de comunicación segura.
- **Desplazamientos:** Gastos por la asistencia a sedes judiciales y dependencias municipales en El Álamo.
- **Documentación:** Costes por la obtención de certificaciones, notas registrales y copias de expedientes judiciales.

3. Costes indirectos y gastos de estructura (Aproximadamente 9% del PBL):

- **Seguro de Responsabilidad Civil:** Prima del seguro con una cobertura mínima de 500.000,00 € exigida en la cláusula 6.1 de la **Memoria justificativa del contrato de servicios jurídicos**.
- **Gastos de oficina:** Alquiler, suministros (luz, agua, internet), mantenimiento de equipos informáticos y suscripción a bases de datos jurídicas especializadas.

- **Beneficio Industrial (6%):** Se incorpora un margen del 6% sobre el presupuesto de ejecución para asegurar la sostenibilidad de la prestación y la solvencia de la empresa adjudicataria.

C. Suficiencia presupuestaria y distribución por anualidades

El Ayuntamiento de El Álamo garantiza la existencia de crédito adecuado y suficiente bajo la aplicación presupuestaria **920 22604 (Defensa jurídica, abogado)**. La distribución del gasto se realizará conforme al siguiente desglose por anualidades:

- **Anualidad 2026 (Septiembre - Noviembre):** 7.500,00 €
- **Anualidad 2026/2027 (Diciembre - Agosto):** 22.500,00 €

D. Fundamentación jurídica

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

La determinación de este presupuesto se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el cual establece:

«En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.»

Este presupuesto tiene la consideración de **precio cerrado**, incluyendo todos los conceptos necesarios para la correcta prestación del servicio (honorarios, desplazamientos, seguros, etc.), con la única excepción de las costas judiciales que pudieran devengarse, las cuales se regirán por el régimen de reparto al 50% establecido en el pliego técnico, salvo que el licitador ofrezca una mejora en este punto conforme a los criterios de adjudicación.

1.7.2. Valor estimado del contrato

De conformidad con lo establecido en la **Memoria justificativa**, el valor estimado del contrato se ha determinado computando el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, teniendo en cuenta la duración inicial y la prórroga prevista.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el cálculo del valor estimado para esta licitación es el siguiente:

«El valor estimado del contrato se calcula sumando el presupuesto base de licitación (excluido el IVA) y la previsión de las prórrogas contempladas. Según el Artículo 101.1 de la LCSP: el valor estimado de los contratos será determinado como sigue: a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.»

Atendiendo a que el contrato tiene una duración de un (1) año con posibilidad de una (1) prórroga anual, el desglose económico que fija el Valor Estimado del Contrato (VEC) es el que figura textualmente en la **Memoria justificativa**:

«PBL Anual (IVA excluido): 24.793,39€. Prórroga prevista (1 año): 24.793,39 €. Modificaciones previstas: 0,00 € (según el informe de estudio) TOTAL VALOR ESTIMADO: 49.586,78€»

Por tanto, el Valor Estimado del Contrato asciende a la cuantía de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (49.586,78 €)**.

Este valor permanecerá inalterable durante la vigencia del contrato y sus prórrogas, salvo las modificaciones que pudieran introducirse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP, si bien en el momento de la licitación no se prevén modificaciones al alza.

1.7.3. Existencia de crédito presupuestario

Para atender las obligaciones del contrato, existe crédito adecuado y suficiente para la atención del gasto en la aplicación correspondiente al presupuesto municipal del ejercicio en vigor, dejando constancia de la retención de crédito en el expediente. La aplicación presupuestaria se encuentra detallada en el cuadro – resumen del presente. El presente contrato no tendrá ninguna repercusión en relación con el principio de estabilidad presupuestaria, puesto que, como se ha indicado existe consignación para su pago en el Presupuesto actual se ha aprobado equilibrado en gastos e ingresos. Tampoco tendrá ninguna repercusión en relación con el principio de sostenibilidad financiera, puesto que se trata de un servicio donde se respetan los límites de déficit, deuda pública y morosidad.

La contratación del servicio objeto del contrato cumple con el principio de prudencia financiera, minimizando el riesgo y los costes de la prestación contratada, de conformidad con la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará mensualmente, una vez presentada y conformada la factura correspondiente a través del registro electrónico FACE.

El desglose por anualidades, según el **Informe relativo al estudio del órgano de contratación**, se distribuye de la siguiente forma:

- **Anualidad 2026 (Septiembre - Noviembre):** 7.500,00 €.
- **Anualidad 2026/2027 (Diciembre - Agosto):** 22.500,00 €.
- **Aplicación presupuestaria:** 920 22604 (Defensa jurídica, abogado).

Esta planificación asegura la estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de los compromisos de pago durante toda la vigencia del contrato.

1.8. Plazo de duración y de ejecución del contrato

1.8.1. Duración inicial y cómputo del plazo

El contrato de servicios de asistencia letrada, defensa judicial y asesoramiento jurídico tendrá una duración inicial de un (1) año. Tal como se establece de forma literal en la memoria justificativa:

«El contrato tendrá una duración inicial de un (1) año, a contar desde la fecha de formalización del mismo o desde la fecha que se determine en el acta de inicio de la prestación del servicio.»

Este plazo de un año se considera el periodo mínimo necesario para que el adjudicatario se integre en la dinámica administrativa del Ayuntamiento de El Álamo, conozca los expedientes en curso y pueda ofrecer un asesoramiento preventivo eficaz, facilitando además la fiscalización del gasto y su adecuación a los ejercicios presupuestarios de la Corporación.

1.8.2. Prórroga del contrato

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece la posibilidad de una (1) única prórroga por un periodo adicional de un (1) año. La ejecución de esta prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad y permanencia del servicio jurídico, especialmente en procedimientos judiciales que suelen prolongarse durante varios ejercicios, asegurando así la unidad de estrategia procesal.

Respecto a la obligatoriedad y preaviso, la normativa aplicable y el pliego disponen:

«La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.»

1.8.3. Condiciones para la efectividad de la prórroga

Para que la prórroga sea efectiva, deberán concurrir acumulativamente los siguientes requisitos técnicos y administrativos extraídos de la **Memoria justificativa del contrato de servicios jurídicos**:

«1. Que el servicio se haya prestado de conformidad con las prescripciones técnicas y a satisfacción del Ayuntamiento. 2. Que el órgano de contratación emita una resolución expresa de prórroga. 3. Que se notifique al contratista con la antelación mínima de dos meses prevista en la Ley. 4. Que las condiciones económicas y técnicas del contrato permanezcan inalterables, garantizando así el respeto a los principios de igualdad y concurrencia que presidieron la adjudicación inicial.»

1.8.4. Duración máxima del contrato

La duración total del contrato, incluyendo la prórroga prevista, no podrá exceder en ningún caso de los dos (2) años. Una vez alcanzado este límite, el contrato se considerará extinguido, debiendo el Ayuntamiento proceder a una nueva licitación para garantizar el principio de concurrencia periódica, salvo en los supuestos excepcionales de continuidad por razones de interés público previstos en el artículo 29.4 de la LCSP.

1.8.5. Ejecución de la prestación

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

La prestación del servicio se realizará de forma sucesiva y continuada durante toda la vigencia del contrato. El contratista queda obligado a la defensa de los asuntos iniciados durante el periodo contractual, sin perjuicio de los compromisos de mejora que, en su caso, haya asumido el licitador respecto a la continuación de asuntos una vez finalizado el plazo de ejecución (conforme al Criterio de Adjudicación nº 4 del pliego).

2. Partes en el contrato

2.1. Órgano de contratación

El órgano de contratación es el Alcalde conforme a la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, actualmente delegado en la Junta de Gobierno Local (Decreto de Alcaldía de fecha 22/05/2023 y CSV D8D8395F-1397-485B-A424-7E4164727CD0-637327).

El órgano de contratación ejercerá las facultades y obligaciones que le atribuye la normativa de forma específica y aquellas que se recogen expresamente en este pliego.

El órgano de contratación ostenta, asimismo, las prerrogativas que le concede la legislación y que se hacen constar en este documento sobre interpretación, modificación, inspección-sanción y resolución contractual.

2.2 Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación es el órgano competente para calificar la documentación presentada por los licitadores en el archivo electrónico nº 1, y, en su caso, acordar la exclusión de los licitadores que no acrediten el cumplimiento de los requisitos previos; asimismo, le corresponde valorar las proposiciones de los licitadores, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

Así pues, la Mesa de contratación actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP, y su composición será la aprobada por la Junta de Gobierno Local como Mesa de contratación permanente.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

También podrá requerir informe a las organizaciones sociales de personas usuarias destinatarias de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

A las sesiones de la Mesa podrán asistir, como meros observadores, los Concejales Portavoces o Concejal en quien deleguen, de los Grupos Municipales constituidos en la Corporación Municipal.

2.3. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, esta entidad cuenta con el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El anuncio de licitación, los pliegos de cláusulas administrativas, los pliegos de prescripciones técnicas y el resto de documentación que rija la licitación, así como otra información relativa al contrato se publicarán en el referido perfil de contratante al que podrá acceder con el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>

2.4. Aptitudes para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen la deberá

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

acreditar su capacidad.

2.4.1 Capacidad de obrar

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

HABILITACIÓN PROFESIONAL:

Titulación al efecto.

ROLECE OBLIGATORIO:

No procede.

2.4.2. Prohibiciones de contratar

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

2.4.3. Solvencia

2.4.3.1 Solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán cumplir los 2 requisitos siguientes:

1. En virtud del artículo 87.1.a) de la LCSP, se establece como requisito mínimo de solvencia económica una **cifra anual de negocios** por un importe igual o superior a **74.380,17 €**.
 - **Justificación del umbral:** Esta cifra equivale a **1,5 veces el Valor Estimado del Contrato (49.586,78 €)**, situándose en el límite máximo ordinario permitido por la ley.
 - **Motivación de la cuantía y justificación:** Este umbral se ha fijado aplicando el coeficiente de **1,5 veces el Valor Estimado del Contrato** ($49.586,78 € \times 1,5$), límite máximo permitido con carácter general por el artículo 87.1.a) de la LCSP. La elección del multiplicador 1,5 no es una decisión arbitraria, sino que responde a la necesidad de asegurar que el adjudicatario posea una estructura empresarial y financiera mínima que le permita soportar los costes operativos de una defensa jurídica integral.

La prestación objeto del contrato no es una actividad de mera consultoría puntual, sino que implica una "obligación de resultado" en el ámbito procesal, lo que conlleva la asunción de responsabilidades profesionales y la gestión de recursos humanos especializados (mínimo dos letrados, personal administrativo y auxiliar). Un volumen de negocios inferior a 1,5 veces el valor estimado podría indicar una excesiva dependencia del contrato municipal o una estructura financiera frágil que pusiera en

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

riesgo la continuidad del servicio ante situaciones de alta litigiosidad o complejidad procesal.

- **Medio de acreditación:** Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente. La acreditación documental de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390) o modelo 200.
2. Existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe igual o superior a 500.000,00€.

- **Medio de acreditación:** La acreditación documental de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación de copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil, acompañada de recibo acreditativo del pago de la presente anualidad, y certificación de la compañía de seguros acreditativa de la inclusión de este contrato en el ámbito de la póliza.
- **Justificación:** En el caso del Ayuntamiento de El Álamo, el Presupuesto Base de Licitación anual es de 30.000,00 € (IVA incluido). Sin embargo, la responsabilidad que asume el equipo jurídico externo es inmensamente superior a esa cuantía. La asistencia letrada y el asesoramiento preventivo abarcan materias críticas como:

Urbanismo: Un error en el asesoramiento sobre una licencia o un plan de desarrollo puede derivar en indemnizaciones millonarias por responsabilidad patrimonial.

Contratación Pública: La anulación de procedimientos de adjudicación de grandes infraestructuras puede paralizar servicios esenciales y generar daños y perjuicios reclamables por terceros.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

Defensa Procesal: El letrado defiende los intereses económicos del Ayuntamiento en juicios donde la cuantía en litigio puede exceder con creces los 500.000 euros exigidos como cobertura.

Por tanto, fijar la solvencia en función del precio del contrato (30.000 €) sería negligente para la Administración, ya que, ante un error profesional grave, el contratista no tendría capacidad financiera para resarcir el daño causado al erario público.

Para el caso de que la persona licitadora recurra a las capacidades de otras entidades, conforme a lo establecido en el art. 75 de la LCSP, en lo relativo a estos requisitos de solvencia económica y financiera, tanto la empresa licitadora como aquella/s que complete/n su solvencia, serán responsables solidarias de la correcta ejecución del contrato, pudiendo este órgano de contratación dirigirse contra cualquiera de los deudores solidarios o contra todos ellos simultáneamente.

2.4.3.2. Solvencia técnica o profesional

Los licitadores deberán cumplir los 2 requisitos siguientes:

- 1. Requisitos mínimos de solvencia:** Se considerará acreditada esta solvencia por aquellos candidatos que en los últimos TRES (3) AÑOS, hayan desarrollado o formalizado al menos TRES (3) contratos con Administraciones Públicas con características idénticas al objeto del presente contrato (defensa y asistencia letrada).
- Forma de acreditación:** En su oferta, los candidatos incluirán una relación, debidamente firmada por el representante legal, que contenga los trabajos realizados en los últimos tres (3) años, indicando objeto, fechas, y destinatarios públicos.

El licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato estará obligado a la acreditación documental, mediante aportación de los certificados o informes debidamente expedidos o visados por el órgano

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

correspondiente de las administraciones públicas, que incluirá la declaración de buena ejecución.

2. Experiencia de los profesionales asignados por el licitador como responsables de la ejecución del contrato.

- **Requisitos mínimos de solvencia:** Los profesionales que sean designados por el licitador para la ejecución del contrato deberán contar, de manera individual o acumulada, con la siguiente experiencia profesional:
 - Deberán contar con un mínimo de 15 años de experiencia en el ejercicio de la abogacía y, de ellos, 10 años deberán consistir especialmente en la defensa jurídica y asesoramiento a Administraciones Públicas.
 - Deberán contar con experiencia profesional docente impartiendo materias de derecho administrativo, mínima de 5 años.
 - Al ser titular el Ayuntamiento de una sociedad mercantil en proceso de liquidación concursal, los profesionales asignados deberán contar con experiencia acreditada en el asesoramiento jurídico a Administraciones Públicas en materia de entes instrumentales con personalidad jurídico privada, como mínimo de 5 años.
- **Forma de acreditación:** En su oferta, los candidatos incluirán la identidad y número de colegiado de los profesionales que vayan a ser adscritos a la ejecución del contrato, detallando la experiencia de cada uno de ellos. El licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato estará obligado a la acreditación documental, mediante aportación de los certificados expedidos por el órgano colegial competente, y/o documentación acreditativa de la experiencia exigida.
- **Justificación:** Se requiere que los profesionales cuenten con una experiencia docente mínima de 5 años en Derecho Administrativo.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

Fundamentación de la necesidad: Este requisito busca garantizar un nivel de excelencia técnica y actualización doctrinal. Un profesional que imparte docencia está obligado a un estudio constante y a una revisión profunda de la jurisprudencia y las novedades legislativas. Para el Ayuntamiento, esto se traduce en un asesoramiento preventivo de mayor calidad, minimizando el riesgo de nulidad de los actos administrativos por falta de rigor jurídico.

Se exige una experiencia mínima de 5 años en el asesoramiento a Administraciones Públicas sobre entes instrumentales con personalidad jurídica privada. Fundamentación de la necesidad: Esta es una exigencia específica y directamente vinculada a la situación actual del municipio, tal como se justifica literalmente en la memoria:

«Al ser titular el Ayuntamiento de una sociedad mercantil en proceso de liquidación concursal, los profesionales asignados deberán contar con experiencia acreditada en el asesoramiento jurídico a Administraciones Públicas en materia de entes instrumentales con personalidad jurídico-privada, como mínimo de 5 años.»

La existencia de una sociedad mercantil municipal en liquidación concursal representa un riesgo jurídico y financiero crítico para el Ayuntamiento. Es imperativo que los letrados externos dominen la interconexión entre la normativa mercantil/concursal y el Derecho Público (responsabilidad de los administradores, sucesión de empresas, derivación de deudas, etc.). Sin esta solvencia específica, la defensa de los intereses municipales en dicho proceso de liquidación quedaría gravemente comprometida.

2.4.4 Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

constar en el mismo.

Cuando por cualquier circunstancia una empresa ostentase simultáneamente clasificación otorgada por el Estado y por una o más Comunidades Autónomas, o por dos o más Comunidades Autónomas, prevalecerá la otorgada en fecha más reciente, careciendo las demás de valor y efectos en la contratación pública.

La clasificación de la U.T.E. se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados, expresadas en sus respectivas clasificaciones. Se exige que todas las empresas que concurran en unión temporal estén clasificadas

2.4.5 Acreditación de la solvencia mediante clasificación

Para la presente licitación, no se admitirá la clasificación del empresario como medio para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Todos los licitadores, con independencia de que posean o no clasificación, deberán acreditar su solvencia exclusivamente a través de los medios específicos y en los términos detallados en las cláusulas 2.4.3.1 (Solvencia económica y financiera) y 2.4.3.2 (Solvencia técnica o profesional) del presente pliego.

3. Preparación del contrato

3.1. Tramitación del procedimiento

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La tramitación del expediente se realizará por la vía ordinaria, por lo que serán de aplicación los plazos y formalidades generales establecidos en la citada ley. La tramitación del procedimiento es ordinaria.

3.2. Consulta preliminar del mercado

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

Con carácter previo a la tramitación del presente procedimiento, se han realizado consultas preliminares del mercado, las cuales se han plasmado en la Memoria justificativa del expediente detallado en la cláusula 1ª del presente.

4. Adjudicación del contrato

4.1. Presentación de proposiciones

4.1.1. Condiciones generales e información a los licitadores

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En virtud del artículo 138 de la LCSP, se reconoce a los interesados el acceso al presente pliego y al resto de documentación complementaria al contrato, advirtiéndose que, en caso de solicitarse información adicional sobre alguno de los documentos referidos, el órgano de contratación facilitará la misma, al menos, seis antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas. Las respuestas tendrán carácter vinculante para el órgano de contratación y se harán públicas a través del perfil del contratante.

La petición de información deberá hacerse con una antelación mínima de doce días respecto de la fecha de presentación de proposiciones y se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. **No se admitirán preguntas los 2 últimos días hábiles al plazo de finalización de la presentación de ofertas.**

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

Los licitadores podrán designar el carácter confidencial de la información facilitada en el momento de presentar su oferta, justificándolo adecuadamente conforme a lo previsto en el artículo 133 de la LCSP.

Dicha declaración deberá ser motivada documento a documento. No se podrá declarar el carácter confidencial de la totalidad de la documentación ni poder alegar dicho carácter con posterioridad a la presentación de documentación. En ningún caso podrán tener carácter confidencial los datos que deban ser objeto de lectura en acto público o que sirvan de base a la motivación de la adjudicación.

4.1.2. Condiciones de presentación

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas exclusivamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, herramienta de licitación electrónica que cumple con los requisitos de las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en alguna de las plataformas de contratación señaladas.

De acuerdo con la disposición adicional 16ª de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4		Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4	
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2026 14:05:32	
- 44/130 -			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La entidad licitadora deberá firmar las proposiciones y sobres que las incluyen en su presentación, utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma. Igualmente, la documentación anterior deberá ser firmada manualmente y adjuntada en formato pdf.

Si se requiere el cifrado de las ofertas, éste se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas. En ningún caso se cifrará a través de otros medios que impidan a la Mesa de Contratación conocer el contenido de las ofertas en el momento oportuno.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

En caso de discrepancia entre los datos incorporados manualmente por el licitador en la Plataforma de Contratación del Sector Público y los que se recojan en cualquier documento anexo, se tendrán en cuenta los datos incorporados manualmente a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No será admitida ninguna proposición, manual o electrónica, remitida por otra vía o procedimiento.

El horario de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público es el siguiente:

- De lunes a jueves, de 9 a 19:00 horas.
- Viernes, de 9 a 15:00.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

- Correo electrónico: licitacionE@minhafp.es

Los licitadores deberán tener en cuenta que la preparación y presentación electrónica de las ofertas lleva algún tiempo, por lo que se recomienda que la efectúen con la antelación debida para asegurar que se presenta en plazo.

4.1.3. Plazo de presentación

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **15 días naturales** contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El último día del plazo de presentación de ofertas finalizará a las 23:59 horas.

Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincidiera en día inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 de la LCSP, los plazos de presentación de las ofertas se ampliarán cuando, por cualquier razón, los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, en el plazo señalado en el epígrafe anterior, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado y la citada información solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta que sean válidas.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 de la LCSP.

4.1.4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para participar en la licitación se presentarán en **2 archivos electrónicos** en los que se hará constar la denominación y la leyenda "*Proposición para licitar en el contrato administrativo de servicios denominado "Defensa judicial y asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de El Álamo (Madrid)".*

La denominación de los archivos será la siguiente:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

- Archivo «A»: Documentación administrativa.
- Archivo «B»: Oferta económica y documentación cuantificable de forma automática.

Contenido del archivo «A»: documentación administrativa:

1. (OBLIGATORIO)- DEUC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación. (Anexo I del presente).

De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "Información general" del formulario normalizado del documento europeo único de contratación, las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados" solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales". En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el artículo 341 LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estados Miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

2. (OBLIGATORIO) Declaración responsable del licitador relativa a la adscripción de medios conforme al modelo del Anexo II del presente pliego. Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, **cada una de ellas** deberán presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>)*, **junto con el Anexo II del presente**. (*) En este caso, se deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

3. (OBLIGATORIO) Declaración responsable del licitador relativa al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución conforme al modelo del Anexo III del presente pliego.

4. (OBLIGATORIO) Declaración responsable del licitador relativa a la pertenencia a grupo empresarial conforme al Anexo IV del presente pliego.

5. (OBLIGATORIO) Declaración responsable del licitador relativa a la subcontratación conforme al Anexo V del presente pliego.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

6. (OBLIGATORIO) Declaración responsable del licitador relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres conforme al modelo del Anexo VII del presente pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VII sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social, así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

7. (CUANDO PROCEDA) Especialidades a presentar por los empresarios extranjeros. Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Solo las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, según modelo del Anexo VIII del presente.

Solo las Empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

8. Otra documentación.

- **(CUANDO PROCEDA) Confidencialidad.** Solo en el caso de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, las empresas licitadoras deseen calificar como confidencial determinados datos o documentos de los incluidos en el sobre deberán aportar debidamente cumplimentado el **Anexo IX** del presente. En este anexo se deberán detallar los datos o documentos concretos que se consideren confidenciales, debiendo justificarse el motivo por el que se les otorga tal carácter. No se admitirán el establecimiento como confidencial de la totalidad de la proposición de la empresa licitadora. Por razones de seguridad jurídica no se admitirá ninguna declaración de confidencialidad que no se haya incluido en dicho sobre. Asimismo, aquellos licitadores que no incluyan este anexo en el sobre no serán

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

requeridos para que subsanen, en aras de una mayor eficiencia y agilidad en la tramitación, considerando el órgano de contratación, que el licitador no considera confidencial ningún documento de la oferta presentada.

- (OBLIGATORIO) Protección de datos.** Se deberá adjuntar debidamente cumplimentado y firmado el modelo de declaración responsable conforme al Anexo X del presente.
- (OBLIGATORIO) Autorización consulta ROLECE.** Se deberá adjuntar debidamente cumplimentado y firmado el modelo de declaración responsable conforme al Anexo XI del presente.

A tener en cuenta para (UNIONES TEMPORALES DE EMPRESARIOS)

Solo en el supuesto en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, **cada empresa participante aportará** el DEUC conforme al Anexo I del presente.

Asimismo, deberá aportarse el **compromiso de constituir** la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de ésta de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción. En el caso de que el licitador pretenda concurrir en UTE y no presente el compromiso de constitución en este sobre, el órgano de contratación no aceptará su presentación en actos posteriores al acto de apertura y valoración de la documentación administrativa, porque conforme al apartado 4 del art. 140 de la LCSP, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

La inclusión de la documentación relativa a la oferta económica o los criterios

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

automáticos en sobres erróneos o su presentación de otra forma que no sea la contemplada en este pliego determinará el rechazo de toda la proposición, que no podrá ser tenida en cuenta a efectos de adjudicación del contrato.

Ello sin perjuicio de la obligación de los licitadores de contar con toda la documentación acreditativa del cumplimiento de las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Contenido del archivo «B»: Oferta económica y documentación cuantificable de forma automática:

1. (OBLIGATORIO) La proposición económica, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo VI al presente pliego, deberá contener cuantas indicaciones se especifiquen en el referido modelo. No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del precio de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en los importes de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación motivando su decisión, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a uno o varios de los referidos criterios, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorará respecto a tales criterios.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación, que deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran, firmada por el licitador declarando, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados, reservándose la Administración la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Las ofertas económicas superiores al presupuesto base de licitación máximo (total o parcial), serán automáticamente desechadas.

Si la oferta económica se incorporase en otro sobre diferente al que le corresponde, será automáticamente desechada.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, dando lugar la infracción de esta norma a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2. (OBLIGATORIO) Documentación acreditativa del criterio de adjudicación correspondiente a sentencias favorables.

4.2. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio. Los criterios de adjudicación se ponderarán de la siguiente manera:

- Los criterios evaluables mediante fórmulas automáticas representarán, como mínimo, el 100% de la puntuación total.
- Los criterios sujetos a juicios de valor no podrán superar el 0% de la puntuación total.
- Para cada criterio sujeto a juicio de valor, se establecerá una ponderación específica que podrá expresarse como un porcentaje fijo o como un rango de porcentajes, siempre respetando los límites anteriormente mencionados.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

- La suma de las ponderaciones de todos los criterios, tanto evaluables mediante fórmulas automáticas como sometidos a juicio de valor, deberá ser igual al 100% de la puntuación total.

4.2.1. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas:

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**.

La puntuación máxima total para cada lote es de 100 puntos, distribuidos entre los siguientes criterios, cuya valoración se realizará de forma automática mediante la aplicación de fórmulas o la asignación de puntos según escalas predefinidas:

A. CRITERIO ECONÓMICO (HASTA 15 PUNTOS)

1. Oferta Económica (Precio) La puntuación de las ofertas se calculará de forma proporcional a la oferta mínima admitida mediante la aplicación de una fórmula no lineal con exponente cúbico:

Fórmula: $Pie = 15 - 15 * [(Oie - Omin) / (PBL - Omin)]^3$

- **Pie:** Puntuación obtenida por la oferta económica evaluada.
- **Oie:** Importe de la oferta económica evaluada (sin IVA).
- **PBL:** Presupuesto Base de Licitación (sin IVA): 24.793,39 €.
- **Omin:** Importe de la oferta económica mínima admitida (sin IVA).

Justificación técnica y de la fórmula: La elección de una fórmula no lineal con exponente cúbico responde a la necesidad de proteger la calidad en servicios de carácter intelectual.

Según la **Memoria justificativa**:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

«La fórmula cúbica modula la asignación de puntos, de modo que las diferencias de precio en el entorno de la media o de las ofertas más competitivas no generen brechas de puntuación insalvables que anulen los criterios de calidad.»

Esta metodología desincentiva ofertas temerarias que pongan en riesgo la solvencia del servicio, asegurando que el ahorro para el Ayuntamiento sea real y no a costa de una precariedad que derive en una defensa jurídica deficiente.

B. CRITERIOS DE CALIDAD (HASTA 85 PUNTOS)

2. Compromiso de asunción de costes de procurador (15 puntos). Se valorará mediante asignación binaria el compromiso del licitador de asumir, a su costa, la intervención de procuradores en los asuntos que se sustancien ante Juzgados Unipersonales.

- Compromiso de asunción: 15 puntos.
- No asunción: 0 puntos.

Justificación: Este criterio simplifica la gestión administrativa y presupuestaria del Ayuntamiento, eliminando costes indirectos derivados de la tramitación de facturas menores por servicios de procuraduría.

3. Compromiso de cesión del importe de costas (Hasta 15 puntos). Se valorará el compromiso de ceder al Ayuntamiento el 100% de las costas impuestas en sentencia firme a la parte contraria.

- Cesión del 100%: 15 puntos.
- Cesión del 75%: 7 puntos.
- Cesión del 51%: 5 puntos.

Justificación: Busca maximizar el retorno de los recursos públicos invertidos. La cesión total supone un beneficio directo para el erario público, reduciendo el coste neto final del servicio para la administración.

4. Garantía de continuación en el seguimiento de asuntos (15 puntos). Se valorará el compromiso de mantener la dirección letrada (incluida la intervención de

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

procurador) en los asuntos iniciados durante la vigencia del contrato hasta que se dicte sentencia firme, incluso si el contrato ha finalizado.

- Compromiso de continuación: 15 puntos.
- Sin compromiso: 0 puntos.

Justificación: Es vital para la seguridad jurídica. Dado que los procesos judiciales suelen exceder la duración del contrato, esta medida garantiza la unidad de doctrina y estrategia, evitando el perjuicio de un cambio de letrado a mitad de un pleito complejo.

5. Mejora en los Canales de Asistencia y Disponibilidad (Hasta 10 puntos) Se valorará la disponibilidad para asistir a reuniones urgentes desde el requerimiento municipal.

- Plazo de 24 horas: 10 puntos.
- Plazo de 48 horas: 5 puntos.

Justificación: La actividad municipal está sujeta a plazos perentorios. La disponibilidad inmediata es un valor añadido esencial para evitar la indefensión en situaciones de crisis institucional o requerimientos judiciales de plazo breve.

6. Aumento del Número de Abogados Colaboradores (Hasta 10 puntos) Se valorará la adscripción de letrados adicionales a los dos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), siempre que cumplan los mismos requisitos de experiencia y solvencia.

- Adición de 2 abogados: 10 puntos.
- Adición de 1 abogado: 5 puntos.

Justificación: Refuerza la solvencia técnica operativa. El aumento de profesionales garantiza que el servicio no sufra interrupciones por bajas, vacaciones o picos de alta litigiosidad, asegurando la continuidad del asesoramiento preventivo.

7. Sentencias favorables en el Orden Contencioso-Administrativo (Hasta 20 puntos)

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4		Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4	
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05		- 56/130 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2026 14:05:32	



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

Se asignarán 0,25 puntos por cada sentencia favorable obtenida en defensa de entidades locales en los últimos 3 años, en materias relacionadas con el objeto del contrato.

- **Fórmula:** Puntos = Número de sentencias * 0,25 (Máximo 20 puntos).

Justificación: Es el método más objetivo para medir la eficacia de la estrategia jurídica. Según la **Memoria justificativa**:

«La obtención de sentencias favorables en el orden contencioso-administrativo demuestra una capacidad técnica superior para salvaguardar el patrimonio municipal y minimizar el riesgo de condenas económicas.»

4.2.2. Criterios sometidos a juicio de valor

No procede.

4.3. Variantes o mejoras

No se admitirán variantes ni otras mejoras distintas a las establecidas en el presente pliego como criterios de adjudicación.

4.4. En su caso: Valoración de ofertas integradoras

No procede.

4.5. Ofertas anormalmente bajas

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas económicas podrá apreciarse, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, de acuerdo con los parámetros objetivos que se establecen en el artículo 149.4 LCSP y artículo 85 RGLCAP.

Para valorar la presunción de anormalidad, la mesa de contratación concederá a los licitadores afectados un plazo de 5 días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

esas condiciones.

Para considerar una oferta anormalmente baja se tendrá en cuenta:

CRITERIO	PARÁMETRO
Criterio de adjudicación precio (nº1)	Se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP
Conjunto de criterios	Cuando la suma de la puntuación obtenida por todos los criterios otorgados al licitador valorado es un 45% superior a la puntuación media obtenida por el conjunto de las ofertas presentadas para el conjunto de dichos criterios.

Requerido el licitador incurso en temeridad y justificada su oferta anormalmente baja se emitirá informe por el técnico competente que será remitido a la Mesa de Contratación para su valoración con anterioridad a la propuesta de adjudicación.

Justificación:

A. Parámetro basado en el Precio (Art. 85 RGLCAP)

Para el criterio de adjudicación relativo al precio, el pliego remite al Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Justificación: La utilización de los baremos del RGLCAP proporciona una base aritmética objetiva y consolidada en la práctica administrativa. En servicios jurídicos, donde el presupuesto base de licitación es de 24.793,39 € (IVA excluido), estos umbrales permiten identificar desviaciones excesivas respecto a la media del mercado o al presupuesto de licitación, asegurando que el ahorro para el Ayuntamiento no se

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

traduzca en una dotación económica insuficiente para cubrir los costes mínimos de personal y estructura.

B. Parámetro basado en el Conjunto de Criterios (Umbral del 45%)

El pliego introduce un parámetro específico para la valoración integral de la oferta:

«Cuando la suma de la puntuación obtenida por todos los criterios otorgados al licitador valorado Conjunto de criterios es un 45% superior a la puntuación media obtenida por el conjunto de las ofertas presentadas para el conjunto de dichos criterios.»

Justificación: Este parámetro es crítico en este contrato porque el 85% de la puntuación total depende de criterios de calidad (asunción de costes de procurador, cesión de costas, disponibilidad, etc.). Una oferta que obtenga una puntuación un 45% superior a la media podría estar incurriendo en una "sobre-oferta" de mejoras técnicas que, sumada a una baja económica, haga que la prestación sea insostenible. Este umbral actúa como una red de seguridad para verificar que el licitador realmente puede cumplir con todos los compromisos de calidad ofertados sin menoscabar la solvencia del servicio.

3. Justificación Técnica vinculada a la Naturaleza del Servicio

La justificación de estos parámetros no es meramente formal, sino que responde a la naturaleza intelectual del servicio de defensa judicial. El **PCAP** vincula la detección de ofertas temerarias con la metodología de valoración económica (fórmula cúbica) descrita en la Cláusula 4.2.1:

«Esta metodología desincentiva ofertas temerarias que pongan en riesgo la solvencia del servicio, asegurando que el ahorro para el Ayuntamiento sea real y no a costa de una precariedad que derive en una defensa jurídica deficiente.»

Los parámetros de la Cláusula 4.5 se justifican, por tanto, en base a los siguientes pilares:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

- 1. Protección de la calidad intelectual:** Al ser una "obligación de resultado" en el ámbito procesal, una oferta excesivamente baja podría derivar en una falta de diligencia en los plazos procesales o en una defensa técnica deficiente, lo que generaría un riesgo patrimonial inmenso para el Ayuntamiento (especialmente en materias como urbanismo o responsabilidad patrimonial).
- 2. Viabilidad de los costes de personal:** El desglose de costes del contrato indica que el 75% del Presupuesto Base de Licitación se destina a costes directos de personal (dos letrados especialistas). Los parámetros de anormalidad permiten al órgano de contratación verificar que el licitador respeta los convenios colectivos y las cargas sociales, evitando la precariedad laboral que prohíbe el Artículo 149.4 de la LCSP.
- 3. Seguridad jurídica:** La identificación de ofertas anormales asegura la "unidad de doctrina y estrategia" que el Ayuntamiento busca al no dividir el contrato en lotes. Un contratista que no pueda sostener económicamente el servicio tenderá a abandonar el contrato o a prestarlo de forma defectuosa, rompiendo la continuidad necesaria en pleitos que duran varios años.

4.6. Resolución en caso de empate

En caso de producirse empate entre dos o más ofertas el mismo se resolverá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 LCSP, mediante la aplicación de los siguientes criterios, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, a favor de:

- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.
- En caso de persistir el empate, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- En caso de persistir el empate, tendrá preferencia la proposición presentada por la empresa que incluya medidas de carácter social y laboral que

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

favorezcan la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

- En caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo, celebrado con las debidas garantías de publicidad y fe pública.

4.7. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación

Concluido el plazo de presentación de proposiciones y constituida la mesa de contratación, se procederá a la apertura de los archivos electrónicos.

La apertura de los archivos se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, en función del método aplicable para valorar y los criterios de adjudicación establecidos en los presentes pliegos.

Tras la apertura de los archivos «A» la Mesa calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, se concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente y cuando proceda, la Mesa procederá a la apertura y examen de los archivos «B», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de fórmulas automáticas.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

4.8. Documentación administrativa

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro **del plazo de diez días hábiles**, a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La documentación a presentar será la siguiente:

- **Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (actualizados como mínimo a fecha del envío de la comunicación del requerimiento de documentación).**
- **Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme al artículo 13 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.**
 - Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. En este caso, correspondería un 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
- Justificante de haber constituido la garantía complementaria que sea procedente. En este caso, correspondería un 3% del importe de adjudicación (IVA excluido).
- Justificante de acreditación habilitación profesional conforme cláusula 2.4.1 del presente, cuando proceda.
- Seguro de responsabilidad civil en vigor, junto con el justificante de pago, con la cobertura mínima exigida en la cláusula 6.2.3 del presente, cuando proceda.
- Documentos que acreditan la personalidad jurídica del empresario:

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, JUNTO CON SU DNI, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante fotocopia DNI.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros, lo acreditarán con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

- Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional (ver cláusula 2.4.3.1 2.4.3.2 del presente).
- El Ayuntamiento de El Álamo consultará de oficio en el departamento de Tesorería posibles deudas respecto al propuesto adjudicatario.

4.9. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

[En caso de pluralidad de criterios de adjudicación]

Conforme al artículo 158 LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones, dada la complejidad y dimensión del contrato.

4.10 Garantías

4.10.1. En su caso: Garantía provisional

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106.1 de la LCSP, los licitadores no constituirán garantía provisional.

4.10.2. Garantía definitiva

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4		Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4	
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05		- 64/130 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2026 14:05:32	



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá efectuar el ingreso de la garantía definitiva en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 108 LCSP.

En los documentos que el contratista presente para acreditar dicha garantía deberá figurar el número de C.I.F.: P-2806600-I a continuación del nombre del avalado "Ayuntamiento de El Álamo", así como el número de expediente de contratación.

4.10.3. En su caso: Garantía complementaria

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 107.2 de la LCSP**, se exigirá la constitución de una garantía complementaria del **3 por ciento del importe de adjudicación (IVA excluido)** en el supuesto de que el licitador propuesto como adjudicatario hubiera estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad en su oferta económica o en el conjunto de sus criterios, conforme a los parámetros definidos en la Cláusula 5.4 de la Memoria Justificativa.

Esta garantía adicional se justifica por la especial naturaleza intelectual del servicio y el riesgo que asume este Ayuntamiento ante ofertas con bajas significativas que podrían comprometer la calidad de la defensa judicial y la estabilidad de las arcas públicas. Dicha garantía tendrá, a todos los efectos, la consideración de garantía definitiva y responderá de las responsabilidades detalladas en el **Artículo 110 de la LCSP**.

4.10.4. Devolución y cancelación

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

responsabilidades a cargo del contratista, el órgano de contratación acordará la devolución de la garantía constituida o la cancelación del aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de **dos meses** desde la finalización del plazo de garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de la garantía, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el **Artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público**.

El plazo de un año mencionado en el apartado anterior se reducirá a **seis meses** en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el valor estimado del contrato sea inferior a 100.000 euros, al tratarse de un contrato de servicios.
- b) Cuando la empresa adjudicataria reúna la condición de pequeña o mediana empresa (PYME), conforme a la definición establecida en la **Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003**.

4.10.5. Reposición y reajuste

El adjudicatario del contrato procederá al reajuste de las garantías en los supuestos establecidos en el artículo 109 LCSP, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo adoptado por el órgano de contratación que motive el reajuste.

4.10.6. Responsabilidades y ejecución de las garantías

Las garantías estarán afectas a las responsabilidades y los supuestos de incautación establecidos en el artículo 110 LCSP durante el plazo de garantía.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

Concluido el plazo de garantía sin que la administración haya formalizado alguno de los reparos, denunciado o comunicado la prestación defectuosa del servicio, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada y la entidad deberá adoptar acuerdo de devolución en el plazo de dos meses.

Transcurrido dicho plazo, la administración abonará al contratista la cantidad adeudada incrementada en el interés legal del dinero correspondiente al periodo transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiese hecho efectiva por causa imputable a la administración.

La ejecución de las garantías se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 191 LCSP y 97 y/o 109 RGLCAP.

4.10.7. Plazo de garantía

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 210 de la LCSP**, se establece un plazo de garantía de **seis (6) meses** a contar desde la fecha del acto formal de recepción o conformidad de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato.

La determinación de este plazo se fundamenta en lo siguiente:

«En los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en esta Ley o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.»

Durante este periodo, el contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios prestados y de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el **Artículo 311 de la LCSP**.

En particular, el régimen de responsabilidad durante el plazo de garantía se ajustará a lo siguiente:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

- 1. Subsanación de defectos:** Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios, errores o deficiencias técnicas en los trabajos efectuados (tales como dictámenes con errores materiales graves o recursos procesales técnicamente insuficientes), el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos a su costa, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación económica adicional alguna.
- 2. Exención de responsabilidad:** Una vez transcurrido el plazo de seis meses sin que el Ayuntamiento de El Álamo haya formulado objeciones o reparos por escrito, la responsabilidad del contratista por razón de la prestación efectuada quedará extinguida, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

Tal como establece el **Artículo 311.5 de la LCSP**:

«Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada...»

Este plazo de seis meses se considera el más adecuado para este contrato de servicios jurídicos, ya que permite un tiempo prudencial para que los servicios técnicos municipales y la Secretaría General verifiquen la solvencia y eficacia de los trabajos entregados, especialmente en lo relativo a la asistencia técnica y asesoramiento preventivo, sin imponer una carga de incertidumbre excesiva al profesional del derecho, dada la naturaleza de tracto sucesivo y la vinculación de la defensa judicial al compromiso de continuación de los asuntos hasta sentencia firme.

4.11. Renuncia o desistimiento

El órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento, antes de la formalización, conforme al artículo 152 LCSP. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido.

En estos supuestos el órgano de contratación deberá compensar a los licitadores por los gastos efectivos que hubiera incurrido en la licitación, previa solicitud y con la

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

debida justificación de su valoración económica, hasta un importe máximo de 300 €.

5. Formalización del contrato

5.1. Plazo para la formalización

La formalización del contrato se deberá efectuar antes de quince días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato, al no estar sujeto a recurso especial en materia de contratación.

5.2. Formalización

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2 de la LCSP.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La empresa adjudicataria autoriza al Ayuntamiento de El Álamo a tramitar cuantos expedientes de reajuste de anualidades se estimen necesarios durante toda la duración del contrato.

5.3. Publicación

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días, tras el perfeccionamiento del contrato.

6. Ejecución del contrato

6.1. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**, los órganos de contratación tienen la facultad de establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del mismo y no sean directa o indirectamente discriminatorias. En el presente contrato de servicios de asistencia letrada y defensa jurídica, se determinan como obligaciones esenciales, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades, las siguientes:

6.1.1. Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

La naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato implica necesariamente el acceso por parte del adjudicatario a información de carácter sensible, expedientes administrativos íntegros, datos tributarios, personales y estrategias procesales del Ayuntamiento de El Álamo. Por ello, se establece como condición especial de ejecución el cumplimiento riguroso de la normativa vigente en materia de protección de datos.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

Justificación técnica y jurídica: La inclusión de esta cláusula responde a la necesidad de blindar la seguridad de la información municipal. El contratista actúa como encargado del tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento, lo que exige una diligencia extrema para evitar brechas de seguridad que pudieran derivar en responsabilidades administrativas o daños a la intimidad de los ciudadanos y empleados públicos. Tal como se recoge en el **Pliego técnico**:

«El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes de los que tenga conocimiento con ocasión de la realización del objeto del contrato y que, ni siendo públicos o notorios, estén relacionados con dicho objeto. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.»

Asimismo, el contratista deberá garantizar la absoluta confidencialidad de la documentación a la que tenga acceso, asumiendo la responsabilidad técnica de cualquier error o filtración que pudiera perjudicar los intereses de la Administración o de terceros.

6.1.2. Cumplimiento de obligaciones laborales y convenios colectivos

En el marco de una contratación pública socialmente responsable, el Ayuntamiento de El Álamo exige que la ejecución del servicio se realice bajo el estricto respeto a los derechos de los trabajadores adscritos al contrato, garantizando que sus condiciones salariales y laborales se ajusten a lo previsto en la normativa sectorial.

Justificación técnica y jurídica: Esta condición tiene por objeto evitar la precariedad laboral y asegurar que el contratista actúe como un empresario real y solvente, asumiendo sus riesgos y responsabilidades. La exigencia de cumplir con el convenio colectivo del sector es una medida de protección social que, además, previene situaciones de conflicto laboral que podrían comprometer la continuidad y calidad de la defensa jurídica municipal.

Según lo estipulado en el **Pliego técnico**:

«El contratista asumirá, en cuanto a sus obligaciones como empresario, todas las

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

derivadas de las leyes laborales vigentes en cada momento, viniendo obligado a satisfacer a sus empleados el importe retributivo que determinen las Leyes, Ordenanzas Laborales y Convenio Colectivo del Sector que resulte de aplicación. Todo el personal a su cargo deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y tener Seguro de Accidentes, debiendo el contratista estar al corriente respecto al pago de las primas de tal relación de aseguramiento.»

El cumplimiento de esta obligación será verificado periódicamente por el responsable del contrato, pudiendo requerirse al adjudicatario la presentación de los justificantes de pago de salarios y de cotizaciones a la Seguridad Social. Esta medida se alinea con el **Artículo 202.2 de la LCSP**, que destaca la importancia de las consideraciones de tipo social y laboral para garantizar la estabilidad en el empleo y el respeto a los derechos básicos de los trabajadores.

6.2. Obligaciones del contratista

6.2.1. Abonos a cuenta

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y las instrucciones dadas por la Administración. La facturación será con carácter mensual y conformado el servicio objeto del contrato.

Las facturas deberán contener los requisitos exigidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En el caso de subcontrataciones, cada factura irá acompañada de un certificado de pago al subcontratista.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada y acta de recepción si procede.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

DIR:

Órgano Gestor L01280040
Oficina Contable: L01280040
Unidad Tramitadora: L01280040

6.2.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal. El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

6.2.3 Obligaciones que pueden dar lugar a la resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación y en lo relativo a las condiciones especiales de ejecución.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- En caso de que la ejecución requiera tratamiento de datos personales:
 - Constancia expresa de la finalidad para la que se ceden los datos.
 - Someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos.
 - Presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
 - Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere el apartado anterior.
 - Indicar en la oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
 - Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente (siempre que lo requiera el Ayuntamiento) ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

6.2.4. Permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

Correrán a cargo del contratista los gastos referentes al anuncio a anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

6.3. Prerrogativas, facultades y obligaciones de la administración

Al tratarse de un contrato de naturaleza administrativa, el órgano de contratación

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

ostenta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la legislación vigente, las siguientes prerrogativas:

Potestades y facultades: De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 190. Enumeración** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Administración tiene las siguientes prerrogativas:

- Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas.
- Declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato.
- Suspender la ejecución del mismo.
- Acordar su resolución y determinar los efectos de esta.
- Inspeccionar las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP.

Procedimiento de ejercicio: El ejercicio de estas prerrogativas se ajustará al procedimiento establecido en el **Artículo 191. Procedimiento de ejercicio** de la LCSP, que exigirá, en todo caso, la audiencia previa del contratista y el informe del servicio jurídico correspondiente.

1. Efectos de los Acuerdos: Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

2. Jurisdicción Competente: Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, modificación y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

6.4. Responsable del contrato

El responsable del contrato encargado de supervisar y velar por la correcta ejecución del contrato objeto del presente pliego será nombrado en el momento de la

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

adjudicación del mismo.

Las funciones que desempeñará serán las siguientes:

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales, en el marco de lo que disponga el órgano de contratación.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del contrato.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales y conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a las que estarán obligados a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de esta que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.
- h) Proponer las penalidades previstas en los artículos 192 y 193 de la LCSP para su imposición por el órgano de contratación conforme a lo previsto en el artículo 194.2 de la LCSP.
- i) Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios y de incautación de la garantía definitiva.
- j) Informar en expedientes de devolución o cancelación de garantías, así como el inicio del expediente de revisión de precios, si procede.
- k) Informar sobre el cumplimiento del plazo de garantía.
- l) Informar sobre el cumplimiento de las condiciones esenciales y especiales señaladas para la ejecución del contrato.
- m) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.
- n) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, o cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al órgano de contratación.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

- ñ) Asistir a los actos de recepción y suscribir la/s Acta/s de Recepción que acrediten la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- o) Inspeccionar la parte de la prestación subcontratada informando al órgano de contratación.

El responsable del contrato está legitimado para emitir cuantos informes considere necesarios para velar por la adecuada ejecución del contrato y el correcto cumplimiento de las prestaciones. El responsable del contrato comunicará al órgano de contratación cualquier incidencia que observara en la ejecución del contrato para que el mismo, en su caso, acuerde las medidas necesarias.

6.5. Unidad encargada del seguimiento y la ejecución

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Concejalía Delegada competente y el departamento de Secretaría.

6.6. Subcontratación

El contratista deberá comunicar previamente y por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando:

- La parte de la prestación que se pretende subcontratar.
- La identidad, datos de contacto y representante legal del subcontratista.
- Justificación de la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte correspondiente.

No obstante de lo anterior, en el presente consta como modelo **ANEXO V**, modelo de declaración responsable en materia de subcontratación que se deberá cumplimentar, firmar y adjuntar en el **sobre electrónico A**.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración y será a quien le corresponda la comprobación con carácter previo al inicio de los trabajos del

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4		Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4	
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05		- 79/130 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2026 14:05:32	



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

cumplimiento de la normativa laboral, fiscal, social y cualquier otra que resulte de aplicación.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los subcontratos y los pagos a subcontratistas y proveedores deberán ajustarse a lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la LCSP.

6.6.1. En su caso: Limitaciones a la subcontratación

Porcentaje máximo de subcontratación: 50% presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Tareas críticas: No podrá el adjudicatario subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, salvo que se trate de prestaciones accesorias y lo comunique al órgano de contratación.

6.6.2. Penalidades

El incumplimiento de las condiciones de subcontratación podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta el 50% del precio del contrato de la importación del subcontrato.

Además, procederá la imposición de una penalidad de hasta el 5% del precio del contrato cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación.

Esta penalidad podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

el límite conjunto del 50% del precio del contrato. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

6.6.3. Pagos a subcontratistas

La Administración podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los subcontratistas. El contratista remitirá al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participan en el contrato.

6.7. En su caso: Modificaciones contractuales

No procede.

6.8. En su caso: Revisión de precios

No procede.

6.9. En su caso: Cesión del contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP.

6.10. Sucesión

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

7. Penalidades

7.1. Penalidades por incumplimiento

Además de aquellas que hayan sido indicadas en la cláusula correspondiente del presente pliego, se impondrán penalidades al contratista que incurra en alguna de las causas que se enumeran a continuación:

7.1.1. Penalidades por demora

El adjudicatario está obligado al cumplimiento estricto del plazo de ejecución total del contrato, así como de los plazos parciales que se fijen para la entrega de informes, dictámenes, borradores de escritos procesales o cualquier otra documentación técnica jurídica requerida por el responsable del contrato.

Asimismo, se considera obligación esencial el cumplimiento de los plazos de respuesta inmediata (24/48 horas) para consultas urgentes o asistencia a reuniones, conforme a los compromisos asumidos en la oferta técnica y los criterios de adjudicación.

La constitución en mora del contratista será automática por el mero vencimiento de los plazos, sin necesidad de intimación previa por parte de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Cuando el contratista, por causas que le sean imputables, incurra en demora respecto al cumplimiento de los plazos estipulados (ya sean los plazos procesales fijados por los órganos judiciales o los plazos administrativos fijados por el Ayuntamiento), la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

La cuantía de la penalidad diaria será de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. En el caso de que la demora afecte a un plazo parcial vinculado a una prestación con presupuesto diferenciado, la penalidad se calculará sobre el importe de dicha prestación parcial.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato (IVA excluido), el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con la imposición de nuevas penalidades, en los términos establecidos en el artículo 193.4 de la LCSP.

La aplicación de estas penalidades no excluye la indemnización por los daños y perjuicios que el retraso ocasione a la Administración (especialmente en casos de preclusión de plazos procesales o pérdida de derechos por caducidad) y que no queden cubiertos por las mismas, ni exime al contratista de la obligación de cumplir la prestación principal.

7.1.2. Penalidades por incumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las **condiciones especiales de ejecución** establecidas en este pliego.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

La cuantía ascenderá a 5% del precio del contrato. Cuando se trate de incumplimientos que ya hubiesen sido advertidos y puestos en conocimiento del contratista durante la ejecución del servicio, la penalidad alcanzará el 8%.

Cuando los incumplimientos tengan una especial trascendencia por suponer un importante riesgo para la seguridad de las personas, la penalidad alcanzará el 10% del precio del contrato.

Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

cumplimiento haya podido ocasionar.

7.1.3. Otras penalidades

Serán consideradas faltas leves, siempre y cuando no se contemplen como faltas graves o muy graves, las siguientes:

7.1.3.1. Incumplimientos Leves

Se considerarán incumplimientos leves, sancionables con una penalidad de hasta el 1% del precio de adjudicación (IVA excluido), los siguientes:

- **Deficiencias formales en las comunicaciones:** La remisión de escritos, informes o notificaciones al Ayuntamiento sin observar los canales preferentes establecidos (como el correo electrónico a la Secretaría General o el Registro Municipal) o sin los requisitos de formato que se hubieran determinado.
- **Falta de designación o actualización del interlocutor:** No designar un interlocutor directo con el Ayuntamiento o no comunicar las variaciones en el personal adscrito al servicio cuando estas no afecten a la solvencia técnica.
- **Errores materiales no sustanciales:** La existencia de errores tipográficos, de citación o de referencia en los borradores de escritos procesales o informes que no alteren el sentido jurídico de la defensa ni causen perjuicio a la estrategia municipal.
- **Incumplimiento de horarios de disponibilidad:** No garantizar la operatividad del servicio de comunicación telefónica en la franja obligatoria de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.
- **Retraso en la devolución de documentación:** No proceder a la devolución de la documentación municipal original entregada para un asunto específico una vez finalizada la actuación procesal, siempre que no se derive perjuicio para el Ayuntamiento.

7.1.3.2. Incumplimientos Graves

Se considerarán incumplimientos graves, sancionables con una penalidad de entre el 1,1% y el 5% del precio de adjudicación (IVA excluido), los siguientes:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

- **Omisión del informe trimestral:** No presentar en la Secretaría General el informe detallado de actuaciones y estado de tramitación de los procesos con el carácter trimestral exigido en el PPT.
- **Calidad técnica deficiente:** La elaboración de informes, dictámenes o escritos de defensa que carezcan de la debida fundamentación jurídica, omitan jurisprudencia aplicable o utilicen métodos inadecuados que obliguen a la Administración a requerir subsanaciones profundas.
- **Falta de asistencia a reuniones:** La incomparecencia injustificada a las reuniones convocadas por la Alcaldía, Concejalías o personal técnico municipal para la coordinación de expedientes o preparación de defensas.
- **Incumplimiento de plazos de traslado de resoluciones:** No trasladar a los Servicios Jurídicos las sentencias o resoluciones judiciales en el plazo máximo de tres días hábiles desde su notificación a través de LexNET.
- **Falta de acreditación de seguros:** No presentar, tras ser requerido para ello, el justificante de vigencia de los seguros obligatorios para el ejercicio de la abogacía y de la póliza que cubra las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.
- **Reincidencia:** La comisión de tres o más incumplimientos leves en el periodo de un año.

7.1.3.3. Incumplimientos Muy Graves

Se considerarán incumplimientos muy graves, sancionables con una penalidad de entre el 5,1% y el 10% del precio de adjudicación (IVA excluido), o que podrán dar lugar a la resolución del contrato, los siguientes:

- **Conflicto de intereses:** Prestar servicios profesionales a terceros cuando de ello se derive un conflicto de intereses con el Ayuntamiento de El Álamo, así como incumplir la prohibición de prestar servicios a partes contrarias durante los dos años siguientes a la finalización del contrato en asuntos relacionados.
- **Vulneración de la confidencialidad:** El quebrantamiento del deber de absoluta reserva respecto a la información y documentación a la que se tenga acceso por razón del contrato, especialmente en materias no públicas o notorias.
- **Preclusión de plazos procesales:** La falta de diligencia profesional que conlleve la pérdida de plazos perentorios para la interposición de recursos,

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

contestación de demandas o proposición de pruebas, comprometiendo la tutela judicial efectiva del Ayuntamiento.

- **Subarriendo o cesión no autorizada:** Ceder, traspasar o subcontratar las prestaciones objeto del contrato (salvo prestaciones accesorias comunicadas previamente) sin la autorización expresa del órgano de contratación.
- **Incumplimiento de la normativa de Protección de Datos:** El tratamiento inadecuado de datos personales o la inobservancia de las obligaciones previstas en la Ley Orgánica 3/2018.
- **Abandono de la defensa:** El cese injustificado en la prestación de los servicios de defensa judicial en procedimientos en curso, o la negativa a seguir las instrucciones de la Alcaldía o Secretaría General para la interposición de recursos.
- **Falta de competencia profesional:** Los incumplimientos derivados de una manifiesta falta de pericia técnica de los letrados adscritos que pongan en riesgo los intereses generales de la Corporación.
- **Incumplimiento en cualquiera de los criterios de adjudicación.**
- **Incumplimiento en no disponer de seguro de responsabilidad civil en vigor y con la cobertura mínima exigida.**

Los importes de estas sanciones vendrán dados por la siguiente relación:

- i) La comisión de alguna falta leve podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, a la imposición de penalidad pecuniaria de entre el 1% y el 3% del importe del contrato anual del contrato (IVA excluido).
- ii) La comisión de cualquier falta grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de penalidad pecuniaria desde el 3,01% hasta el 6% del importe del contrato anual del contrato (IVA excluido).
- iii) La comisión de cualquier falta muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, y con audiencia del contratista, a la imposición de penalidad pecuniaria entre el 6,01% y el 10% del importe del contrato anual del contrato (IVA excluido) y/o la resolución del contrato e inhabilitación, en su caso.

Para la graduación de las penalidades, se atenderá a los siguientes aspectos:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

Reincidencia en la infracción, deterioro de la imagen del Ayuntamiento de El Álamo de la propia ciudad, generación de riesgo para la seguridad y salud de la población o de los trabajadores de la empresa y omisión de cumplimiento de las instrucciones dadas por los servicios técnicos del Ayuntamiento de El Álamo.

Para probar los incumplimientos será suficiente con que un trabajador municipal del área, en el ejercicio de sus funciones, deje constancia documental de los mismos, describiéndolos convenientemente. Se podrá aportar documentación gráfica si se considera necesario, pero sin que esto se considere imprescindible para probar el incumplimiento. Dicha acta tendrá valor probatorio suficiente al tratarse de un trabajador público que actúa en el cumplimiento de las funciones de su cargo, con objetividad e imparcialidad. En el caso de incumplimientos acumulativos, será suficiente un acta para acreditar todos los incumplimientos. Se considerará que un servicio no se ha prestado cuando no se haya realizado en su totalidad.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá a la contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

7.1.4. Procedimiento para la imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalidades e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 10 días hábiles. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por la Alcaldía o Concejalia correspondiente en quien delegue y su resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades se realizará en el momento en que tenga conocimiento por rescrito de los hechos.

No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que la entidad tenga pendientes de abonar al contratista.

Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

8. Extinción del contrato

8.1. Liquidación del contrato

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, las cantidades pendientes.

El órgano de contratación aprobará la liquidación del contrato, previa audiencia del contratista. Se procederá a la comprobación, medición y valoración de los servicios realizados por el contratista, conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y en el contrato y se determinarán las cantidades pendientes de pago o las que, en su caso, resulten un favor de la Administración.

Si existiera obligaciones económicas pendientes a favor del contratista, la Administración deberá abonarlas dentro del plazo de treinta días desde la fecha de aprobación de la liquidación. Si el saldo fuera a favor de la Administración, se contratará al contratista para que proceda al reintegro en el plazo de treinta días desde la notificación.

El contratista deberá presentar la documentación justificativa necesaria para la correcta liquidación del contrato, incluyendo facturas pendientes, certificaciones de obra o servicio, y cualquier otro documento requerido por el órgano de contratación.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

8.2. Resolución del contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.

Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

9. Cláusulas generales

9.1 Comunicaciones y notificaciones

Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán por medios electrónicos mediante comparecencia en sede electrónica del Ayuntamiento de El Álamo o a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán:

- Desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si así se dispone expresamente en la LCSP y/o de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.
- En otro caso, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

En este caso, el plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, será de 10 días naturales computados desde la puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial por los órganos competentes para su resolución computando los plazos desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica.

9.2. Recurso especial en materia de contratación

Dada la naturaleza y cuantía del presente contrato, cuyo valor estimado es inferior a los umbrales establecidos en el Artículo 44.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la interposición del recurso especial en materia de contratación. > Contra los actos dictados en el procedimiento de preparación y adjudicación de este contrato, así como contra los pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones de la licitación, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente (o, en su caso, ante el Tribunal de Instancia. Sección de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso del plazo de un mes sin dictarse y notificarse resolución

9.3. Confidencialidad y tratamiento de datos

9.3.1. Confidencialidad

Con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del contrato, esta entidad proporcionará al contratista la información necesaria para su adecuada ejecución. Dicha información únicamente podrá ser utilizada por las personas que la requieran para llevar a cabo correctamente las prestaciones contratadas, garantizando su uso exclusivo para los fines que la justifican y para los cuales fue solicitada.

Esta entidad manejará como confidencial toda la información proporcionada por el contratista, conforme a lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, y no podrá transferirla a terceros. Según lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, el contratista también estará obligado a preservar la confidencialidad de cualquier información a la que acceda durante la ejecución del contrato y que haya sido catalogada como tal. Asimismo, es obligación del contratista guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de este. Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional. Esta obligación se extenderá por un periodo de cinco años desde el momento en que se haya obtenido la información, salvo que las partes acuerden un plazo diferente.

El contratista se obliga a custodiar toda la documentación que le sea entregada en depósito para la ejecución del contrato, no pudiendo utilizarse para fines distintos y siendo el único responsable de cualquier utilización indebida, pérdida o deterioro, o circunstancia análoga que se produzca, debiendo en ese caso indemnizar a esta entidad por daños y perjuicios, que serán valorados por los servicios técnicos.

En caso de tratamiento de datos de carácter personal en la ejecución del contrato, también se deberá de tener en cuenta los principios de integridad y confidencialidad dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento 2016/679

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

9.3.2. Tratamiento de datos

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar adecuadamente los datos personales de los cuales el Ayuntamiento de El Álamo es Responsable del Tratamiento.

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre el Ayuntamiento de El Álamo recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

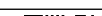
- Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Ayuntamiento de El Álamo por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente al Ayuntamiento de El Álamo cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

- No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

ejecución del objeto del Contrato.

- Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación o de su desvinculación.
- Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Ayuntamiento de El Álamo dicha documentación acreditativa.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Ayuntamiento de El Álamo, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales,

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

- Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, a devolver o destruir los Datos Personales a los que haya tenido acceso; los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- Según corresponda llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que se especifiquen, equipamiento que podrá estar bajo el control del Ayuntamiento de El Álamo o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el Ayuntamiento de El Álamo, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.
- Salvo que se indique otra cosa o se instruya así expresamente por el Ayuntamiento de El Álamo, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Ayuntamiento de El Álamo de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Ayuntamiento de El Álamo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ayuntamiento de El Álamo, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
 - Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Ayuntamiento de El Álamo con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
- Asistirá al Ayuntamiento de El Álamo, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- Colaborar con el Ayuntamiento de El Álamo en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del Ayuntamiento de El Álamo, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Ayuntamiento de El Álamo.

- En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento de El Álamo que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Ayuntamiento de El Álamo a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Ayuntamiento de El Álamo toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

Subencargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones:

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del Ayuntamiento de El Álamo,

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el Ayuntamiento de El Álamo decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del Ayuntamiento de El Álamo.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del Ayuntamiento de El Álamo a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará al Ayuntamiento de El Álamo de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así al Ayuntamiento de El Álamo la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta del Ayuntamiento de El Álamo a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

Información:

Los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de El Álamo para ser incorporados al sistema de tratamiento "Gestión presupuestaria y económica", cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Finalidad necesaria para el cumplimiento de una obligación legal del Ayuntamiento de El Álamo.

Los datos de carácter personal serán comunicados a entidades financieras, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, e incluidos en la Plataforma de Contratación del Estado

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

y el Registro Público de Contratos.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el Ayuntamiento de El Álamo, Plaza de la Constitución 1, CP 28607, El Álamo, Madrid o en la dirección de correo electrónico info@audidat.com, así como ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan, 6, 28001, Madrid o en la dirección de correo electrónico dpd@agpd.es.

9.4. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar, a requerimiento del responsable del contrato y en el formato que sea requerido por éste, la información referida al personal adscrito al servicio, en un plazo máximo de 7 días desde su solicitud. Como parte de la información, en todo caso, se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento de contrato, y coste real anual de empresa correspondiente a los salarios de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

El Ayuntamiento podrá solicitar que dicha relación sea firmada por el responsable de personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, tres meses antes de la finalización del contrato, junto con la certificación del mes que corresponda a dicho período, y con la última certificación que se emita, el contratista deberá presentar certificaciones positivas actualizadas a dichas fechas, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o acreditar documentalmente que están satisfechas las cuotas a la Seguridad Social correspondientes al personal adscrito a la ejecución del contrato.

En el supuesto de que, una vez producida la subrogación, los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación, el nuevo adjudicatario tendrá acción directa contra el antiguo contratista. En todo caso, el contratista saliente deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados por el nuevo contratista. En este supuesto, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, el Ayuntamiento procederá a la retención de las cantidades debidas para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva, en tanto no se acredite el abono de éstos.

El incumplimiento de la obligación de subrogación del personal podrá ser causa de resolución del contrato. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acreditar el pago de las cotizaciones sociales durante la ejecución del servicio (desde el primer mes), mediante la copia de los TC1 y TC2 o documentos equivalentes, siendo causa de resolución del contrato la falta de abono

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

de las cuotas de la Seguridad Social.

La empresa contratista estará obligada a cumplir, durante todo el periodo de ejecución del contrato, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como las condiciones salariales de los trabajadores. El contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, y cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El contratista cuidará especialmente que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del servicio. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de El Álamo, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido, siendo ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria. Dicho personal, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de El Álamo, con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

Para el presente contrato, no procede la subrogación de personal.

9.5 Póliza de seguros.

El adjudicatario deberá acreditar la disposición de una cobertura de seguro que garantice la solvencia frente a los riesgos profesionales inherentes a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la **Memoria justificativa**:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

«Existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe igual o superior a 500.000,00€. Medio de acreditación: La acreditación documental de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación de copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil, acompañada de recibo acreditativo del pago de la presente anualidad, y certificación de la compañía de seguros acreditativa de la inclusión de este contrato en el ámbito de la póliza.»

La exigencia de esta cuantía mínima de 500.000,00 € se fundamenta en la necesidad de asegurar la indemnidad de la Administración ante la relevancia de las materias objeto de asesoramiento y defensa, tal como justifica literalmente el documento técnico:

«En el caso del Ayuntamiento de El Álamo, el Presupuesto Base de Licitación anual es de 30.000,00 € (IVA incluido). Sin embargo, la responsabilidad que asume el equipo jurídico externo es inmensamente superior a esa cuantía. La asistencia letrada y el asesoramiento preventivo abarcan materias críticas como: Urbanismo: Un error en el asesoramiento sobre una licencia o un plan de desarrollo puede derivar en indemnizaciones millonarias por responsabilidad patrimonial. Contratación Pública: La anulación de procedimientos de adjudicación de grandes infraestructuras puede paralizar servicios esenciales y generar daños y perjuicios reclamables por terceros. Defensa Procesal: El letrado defiende los intereses económicos del Ayuntamiento en juicios donde la cuantía en litigio puede exceder con creces los 500.000 euros exigidos como cobertura.»

Asimismo, de acuerdo con el desglose de costes de la memoria, el contratista está obligado a mantener vigente este seguro durante toda la ejecución del contrato, considerándose un coste indirecto necesario para la sostenibilidad técnica y económica de la prestación.

En el Álamo, fecha al margen

EL JEFE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN
(por encomienda de gestión aprobada y publicada en el BOCM de fecha 14 de mayo de 2026 y nº 113)

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

Fdo.: D. Juan Manuel Pegalajar Armenteros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

101

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

ANEXO I (OBLIGATORIO): INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACIÓN DEL DEUC

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos que acrediten dicha declaración.

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La

Ayuntamiento de El Álam

Plaza de la Constitución, 1, El Álam. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el archivo electrónico o sobre n.º 1, deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Madrid o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%203.pdf>.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador).

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

• Identificación.

Como n.º de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

- Información general.
- Forma de participación.

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante).

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No).

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos).

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción).

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones).

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional.

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto).

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4		Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4	
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2026 14:05:32	
- 106/130 -			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

**ANEXO II (OBLIGATORIO): MODELO ORIENTATIVO DE DECLARACIÓN
RESPONSABLE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

La declaración responsable se presentará conforme al siguiente **modelo**:

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación relativa al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 2846/2026)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se compromete a disponer de los medios profesionales, materiales y técnicos necesarios adscritos al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 2846/2026) de conformidad con lo dispuesto en el PPT, así como en el presente Pliego (y toda la documentación anexa).

SEGUNDO. Que declara bajo su responsabilidad tener a disposición la documentación acreditativa de los medios anteriormente indicados y la de acreditarlo al inicio del contrato.

(Lugar, fecha y firma)

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

**ANEXO III (OBLIGATORIO): MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES**

La declaración responsable se presentará conforme al siguiente **modelo**:

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación relativa al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 2846/2026)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que se compromete al cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**, los órganos de contratación tienen la facultad de establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del mismo y no sean directa o indirectamente discriminatorias. En el presente contrato de servicios de asistencia letrada y defensa jurídica, se determinan como obligaciones esenciales, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades, las siguientes:

Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

La naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato implica necesariamente el

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

acceso por parte del adjudicatario a información de carácter sensible, expedientes administrativos íntegros, datos tributarios, personales y estrategias procesales del Ayuntamiento de El Álamo. Por ello, se establece como condición especial de ejecución el cumplimiento riguroso de la normativa vigente en materia de protección de datos.

Justificación técnica y jurídica: La inclusión de esta cláusula responde a la necesidad de blindar la seguridad de la información municipal. El contratista actúa como encargado del tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento, lo que exige una diligencia extrema para evitar brechas de seguridad que pudieran derivar en responsabilidades administrativas o daños a la intimidad de los ciudadanos y empleados públicos. Tal como se recoge en el **Pliego técnico**:

«El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes de los que tenga conocimiento con ocasión de la realización del objeto del contrato y que, ni siendo públicos o notorios, estén relacionados con dicho objeto. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.»

Asimismo, el contratista deberá garantizar la absoluta confidencialidad de la documentación a la que tenga acceso, asumiendo la responsabilidad técnica de cualquier error o filtración que pudiera perjudicar los intereses de la Administración o de terceros.

Cumplimiento de obligaciones laborales y convenios colectivos

En el marco de una contratación pública socialmente responsable, el Ayuntamiento de El Álamo exige que la ejecución del servicio se realice bajo el estricto respeto a los derechos de los trabajadores adscritos al contrato, garantizando que sus condiciones salariales y laborales se ajusten a lo previsto en la normativa sectorial.

SEGUNDO. En caso de incumplimiento de dicha condición especial de ejecución, se considerará infracción conforme a la cláusula 7.1.2 del presente y se instruirá el

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05	- 109/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2026 14:05:32	



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

correspondiente procedimiento de imposición de penalidades, pudiendo conllevar a la resolución del contrato si así está previsto.

TERCERO. El Ayuntamiento podrá requerir documentación al respecto cuando lo considere necesario.

(Lugar, fecha y firma)

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

**ANEXO IV (OBLIGATORIO): MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE
RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL**

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 2846/2026)

D/D^a _____ con DNI
Nº _____

(Márquese lo que proceda)

☐	En nombre propio
☐	En representación de la empresa _____, en calidad de:

Al objeto de participar en la licitación del contrato de referencia convocado por el Ayuntamiento de El Álamo, declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa _____
(Indíquese lo que proceda):

☐	No pertenece a ningún grupo de empresas.
☐	Pertenece al grupo de empresas denominado: _____, del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

	Listado de empresas vinculadas	Participa en la licitación (marcar "sí" o "no")	
1		☐ SÍ	☐ NO
2		☐ SÍ	☐ NO
3		☐ SÍ	☐ NO

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por: JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4		
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4		
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05	- 111/130 -	



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

...		☐ SI	☐ NO
-----	--	-----------------------------	-----------------------------

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Fecha y firma del declarante

Ayuntamiento de El Álamo
Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05	- 112/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2026 14:05:32	



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

ANEXO V (OBLIGATORIO) : MODELO DE SUBCONTRATACIÓN

D. con domicilio en Documento Nacional de Identidad número en nombre y representación de con domicilio social en y código de identificación Fiscal n° enterado de la licitación del Ayuntamiento para participar en el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 2846/2026)

DECLARA:

PRIMERO: Que para la ejecución del contrato de la presente licitación y dentro del límite establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, este licitador subcontratará las siguientes partes del contrato, con los subcontratistas que se indican a continuación:

PARTE DEL CONTRATO QUE TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR	PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DEL CONTRATO	NOMBRE EMPRESA SUBCONTRATADA	CIF EMPRESA SUBCONTRATADA	CONTACTO EMPRESA SUBCONTRATADA

SEGUNDO: Que los sujetos o empresas con los que concierne la subcontratación no están inhabilitadas para contratar, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP y están al

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de El Álamo.

TERCERO: Que se facilitará cualquier documentación en materia de subcontratación al respecto que requiera el Ayuntamiento de el Álamo en cualquier fase de la licitación del presente contrato.

(Lugar, fecha y firma licitador)

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

ANEXO VI (OBLIGATORIO): MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. con domicilio en Documento Nacional de
Identidad número en nombre y
representación de con domicilio social en
y código de identificación Fiscal n°

Manifiesta lo siguiente:

1º.- Que conoce y acepta plenamente el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados para la licitación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 2846/2026)

2º.- Que en caso de resultar adjudicatario, prestará el servicio con sujeción, en todo caso, a los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos citados, así como a la propuesta ofertada, oferta que en ningún caso minora las condiciones señaladas en los citados pliegos.

3.- Que realiza la siguiente oferta:

A. CRITERIO ECONÓMICO (HASTA 15 PUNTOS)

1. Oferta Económica (Precio) La puntuación de las ofertas se calculará de forma proporcional a la oferta mínima admitida mediante la aplicación de una fórmula no lineal con exponente cúbico:

Fórmula: $Pie = 15 - 15 * [(Oie - Omin) / (PBL - Omin)]^3$

- **Pie:** Puntuación obtenida por la oferta económica evaluada.
- **Oie:** Importe de la oferta económica evaluada (sin IVA).
- **PBL:** Presupuesto Base de Licitación (sin IVA): 24.793,39 €.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

- **Omin:** Importe de la oferta económica mínima admitida (sin IVA).

La oferta que hace la empresa es la siguiente (sobre el PBL sin IVA, es decir, 24.793,39€)

Precio (sin IVA), en nº y letra:

21% IVA, en nº y letra:

Precio (con IVA), en nº y letra:

B. CRITERIOS DE CALIDAD (HASTA 85 PUNTOS)

2. Compromiso de asunción de costes de procurador (15 puntos). Se valorará mediante asignación binaria el compromiso del licitador de asumir, a su costa, la intervención de procuradores en los asuntos que se sustancien ante Juzgados Unipersonales.

- Compromiso de asunción: 15 puntos.
- No asunción: 0 puntos.

La oferta que hace la empresa es la siguiente (señale con una X lo que corresponda):

SI ☐ NO ☐ se compromete a la asunción de costes de procurador.

3. Compromiso de cesión del importe de costas (Hasta 15 puntos). Se valorará el compromiso de ceder al Ayuntamiento el 100% de las costas impuestas en sentencia firme a la parte contraria.

- Cesión del 100%: 15 puntos.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

- Cesión del 75%: 7 puntos.
- Cesión del 51%: 5 puntos.

La oferta que hace la empresa es la siguiente:

Se compromete a una cesión del importe de costas del ____% (sobre los porcentajes señalados anteriormente)

4. Garantía de continuación en el seguimiento de asuntos (15 puntos). Se valorará el compromiso de mantener la dirección letrada (incluida la intervención de procurador) en los asuntos iniciados durante la vigencia del contrato hasta que se dicte sentencia firme, incluso si el contrato ha finalizado.

- Compromiso de continuación: 15 puntos.
- Sin compromiso: 0 puntos.

La oferta que hace la empresa es la siguiente (señale con una X lo que corresponda):

SI ____ NO ____ se compromete a la continuación en el seguimiento de asuntos

5. Mejora en los Canales de Asistencia y Disponibilidad (Hasta 10 puntos) Se valorará la disponibilidad para asistir a reuniones urgentes desde el requerimiento municipal.

- Plazo de 24 horas: 10 puntos.
- Plazo de 48 horas: 5 puntos.

La oferta que hace la empresa es la siguiente:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

Se compromete a asistir a reuniones urgentes desde el requerimiento municipal en el plazo de ____ horas

6. Aumento del Número de Abogados Colaboradores (Hasta 10 puntos) Se valorará la adscripción de letrados adicionales a los dos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), siempre que cumplan los mismos requisitos de experiencia y solvencia.

- Adición de 2 abogados: 10 puntos.
- Adición de 1 abogado: 5 puntos.

La oferta que hace la empresa es la siguiente:

Aumenta el número de abogados colaboradores en ____

7. Sentencias Favorables en el Orden Contencioso-Administrativo (Hasta 20 puntos)

Se asignarán 0,25 puntos por cada sentencia favorable obtenida en defensa de entidades locales en los últimos 3 años, en materias relacionadas con el objeto del contrato.

La oferta que hace la empresa es la siguiente:

Oferta un nº de sentencias favorables de ____ (Se deberá acreditar con documentación en el sobre B)

(Lugar, fecha y firma)

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

**ANEXO VII (OBLIGATORIO): MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE
RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN 2% DE
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS
ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA
LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

D./Dña.

....., con
DNI nº, en representación de la empresa
..... con NIF número, en calidad de
....., al objeto de participar en el
presente procedimiento licitado por el Ayuntamiento de El Álamo para la contratación
del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 2846/2026)

DECLARA bajo su responsabilidad:

1.- Que la empresa a la que representa: **(Marque la casilla que corresponda)**

ÿ Es un Centro Especial de Empleo.

ÿ Emplea a menos de 50 trabajadores

ÿ Emplea a 50 o más trabajadores y **(Marque la casilla que corresponda)**

ÿ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores
con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de
noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos
de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

ÿ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de
abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la
cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

2.- Que la empresa a la que representa cumple con las disposiciones vigentes en
materia laboral y social.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

3.- Que la empresa a la que representa: **(Marque la casilla que corresponda)**

ÿ Emplea a 50 o más trabajadores y cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del art. 45 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

ÿ En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Fecha y firma de la entidad.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

119

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

**ANEXO VIII (CUANDO PROCEDA): MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE
PARA EMPRESARIOS EXTRANJEROS Y EL SOMETIMIENTO A LA
JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES DE
CUALQUIER ORDEN**

D./D.^a
....., con DNI/NIE n.º, en nombre propio o en representación
de la empresa con NIF número, en
calidad de, al objeto de nuestra participación en
el contrato del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO
"DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL
ÁLAMO (MADRID)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 2846/2026)

DECLARA bajo su personal responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier
orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de
los contratos que celebre con el Ayuntamiento de El Álamo, con renuncia expresa, en
su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos oportunos se expide la presente declaración en
..... a de de

Fecha y firma del licitador

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

**ANEXO IX (CUANDO PROCEDA): MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE
RELATIVA A LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS**

D./D.^a,
con DNI nº, en representación de la empresa
..... con NIF número, en calidad de
..... al objeto de participar en el
presente procedimiento licitado por el Ayuntamiento de El Álamo para la contratación
del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 2846/2026)

SOLICITO

Que en la relación detallada más abajo se considere que los siguientes datos o
documentos presentados en el sobre (indicar el nº o título del sobre según
corresponda), tienen el carácter de confidencial a los efectos de lo establecido en el
artículo 133 de la Ley de Contratos del Sector Público:

RELACIÓN DE DATOS O DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

**DATO/DOCUMENTO JUSTIFICACIÓN DE SU CALIFICACIÓN COMO
CONFIDENCIAL**

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Fecha y firma del licitador

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

**ANEXO X (OBLIGATORIO): MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE
RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS**

D./D.^a
....., con DNI/NIE n.º, en nombre propio o en representación
de la empresa, en calidad de
....., al objeto de nuestra participación en el
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 2846/2026)

DECLARA bajo su personal responsabilidad:

La previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a tratamiento de
datos de carácter personal. (rellene lo que proceda)

¿ Sí tiene previsto subcontratar los servidores

A la empresa.....,
Los servidores estarán ubicados en (indicar el domicilio
con dirección postal y localidad)

¿ NO tiene previsto subcontratar los servidores

En, a de de

Fecha y firma del licitador

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

**ANEXO XI (OBLIGATORIO): MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA RECABAR
DATOS EN REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS
DEL ESTADO (ROLECE)**

D./D.^a
....., con DNI/NIE n.º en nombre propio o en representación
de la empresa en calidad de
..... al objeto de nuestra participación en el
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 2846/2026)

(Señale con una X lo que proceda)

¿ Que autoriza al Órgano de contratación y a la Mesa de Contratación a recabar los
datos necesarios en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del
Estado (ROLECE) o registro equivalente.

¿ Que los datos que constan en el citado registro no han experimentado variación y
mantienen su vigencia.

Todo ello a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los
artículos 71 y 96 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,
y demás normativa de desarrollo.

La persona firmante autoriza al funcionario/a encargado, para incorporar los
certificados obtenidos, al expediente de Contratación

Fecha y firma del licitador

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

123

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

**ANEXO XII: MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN. MODELO DE AVAL**

Aval n.º

La entidad..... (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF número, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida, CP, y en su nombre (nombre y apellidos y NIF de los apoderados)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado)....., NIF número....., en virtud de lo dispuesto por el artículo 108 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones del contrato siguiente: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 2846/2026) con N.I.F. número P2800400J por importe de (en letra y en cifra)..... euros.

La entidad avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este AVAL se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, u organismo equivalente de las restantes Administraciones Públicas con sujeción a los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

.....(Lugar y fecha)
.....(SELLO de la entidad avalista)
.....(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORIA JURIDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS O ABOGACIA DEL ESTADO

PROVINCIA:	FECHA:	CÓDIGO:
CÓDIGO:		

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

**ANEXO XIII: MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN. MODELO CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número

La entidad aseguradora en
adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos)
en....., calle, y NIF
número..... debidamente representado por D.
..... con poderes suficientes para obligarle en este acto,
según resulta del bastanteo de poderes efectuado por, con fecha
.....

ASEGURA

A con NIF número
..... en concepto de tomador del seguro, ante
..... en adelante
asegurado, hasta el importe de (en cifra y letra)
..... euros, en los términos y
condiciones establecidos en el la Ley de Contratos del Sector Público y pliego de
cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato denominado
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 2846/2026) en concepto de
garantía para responder de las obligaciones, penalidades y
demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones
administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en
el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las
Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de El Álamo, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de El Álamo o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Enade.....de.....

Firma:

Asegurador

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

ANEXO XIV: INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

* **Tratamiento:** Contratación municipal.

* **Responsable del tratamiento de los datos:**

Ayuntamiento de El Álamo

Dirección postal: Plaza de la constitución 1. 28607 El Álamo (Madrid)

* **Delegado de Protección de Datos:**

Contacto Audidat: info@audidat.com

* **Finalidad del tratamiento de los datos:** Homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información.

* **Conservación de los datos:** Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que los datos personales sean necesarios para la ejecución del contrato (4 años).

* **Legitimación para el tratamiento de sus datos:** La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la obligación de un cumplimiento legal (Art. 6.1 c) RGPD), concretamente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y consentimiento de las personas afectadas.

* **Comunicación de datos:** Los datos se comunicarán al Departamento de para fines administrativos del Ayuntamiento, y al Tribunal de Cuentas y equivalente autonómico y otros órganos de la Administración. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No se prevén transferencias internacionales de datos

* **Derechos que le asisten:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Departamento de contratación y Compras estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO "DEFENSA
JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 2846/2026

cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

* **Origen de sus datos:** Los datos personales tratados en el Departamento de Contratación procede del propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas y Registros Públicos.

Las categorías de datos que se tratan son:

- Datos de identificación
- Códigos o claves de identificación
- Direcciones postales o electrónicas
- Información comercial
- Datos económicos

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 07-07-2026 13:02:05	
Nº expediente administrativo: 2846/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/19AF27356B7D51ED5481E4FB724AF1B4			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 13:02:05			